



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.**

INVITACION A COTIZAR No. 30 DE 2017

OBJETO:

“Contratar las Adecuaciones del Área de Urgencias del Centro de Servicios Especializados Suba”

BOGOTÁ

DICIEMBRE 2017

CONTROL SOCIAL DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

En cumplimiento de la normatividad vigente, se convoca a las Veedurías Ciudadanas para que acompañen a la Administración durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso de contratación de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.**, haciendo recomendaciones escritas oportunas ante la entidad, en el caso de requerir información el costo de las copias y la atención de las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código del Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, igualmente la Subred podrá remitir información haciendo uso de los medios tecnológicos con los que dispone, en la marco del cumplimiento de la política ambiental.

CAPITULO I INFORMACIÓN GENERAL

1.1 PRESENTACIÓN

La **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.**, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo No. 641 de 2016, expedido por el Concejo de Bogotá, es una entidad pública, descentralizada con categoría especial, del orden distrital, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Salud, encargada de garantizar la promoción, protección, exigibilidad del derecho a la salud a partir del reconocimiento de las realidades territoriales y diversidades poblacionales de todas y todos los habitantes de Bogotá D. C.

Que de conformidad con el numeral 6 del Artículo 195 de la ley 100 de 1993, en materia contractual la Subred Integrada de Servicios de Salud se someterán al régimen del Derecho Privado, pero podrá aplicar discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades que por Disposición legal cuenta con un régimen contractual distinto al general de Contratación de la Administración pública, aplicaran en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal, especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso, y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación Estatal.

Que mediante acuerdo No. 24 de fecha 20 de septiembre de 2017 la Junta Directiva de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.** adopta el presente Estatuto de Contratación que tiene por objeto definir el sistema de compras, ventas, contratación, así como las reglas de la actividad Contractual, los principios aplicables a la misma, para el cumplimiento de los fines de la SubRed Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., como la continuidad y eficiente prestación de los servicios de salud a su cargo y el buen funcionamiento de la misma.

En esta invitación a cotizar se describen los criterios jurídicos, financieros, técnicos y económicos de carácter habilitante y evaluativo, que la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.** considera que los oferentes deben tener en cuenta para elaborar y presentar su propuesta. El contenido de la invitación a cotizar debe ser interpretado íntegramente. Los títulos utilizados son orientadores y no afectan las exigencias en ellos.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

1.2 OBJETO

“Contratar las Adecuaciones del Área de Urgencias del Centro de Servicios Especializado de Suba “

1.3 JUSTIFICACIÓN

Mediante Acuerdo N° 641 de 2016 expedido por el Concejo de Bogotá, D.C., se efectuó la reorganización del Sector Salud de Bogotá Distrito Capital, se modificó el Acuerdo N° 257 de 2006 y se expidieron otras disposiciones, entre otras, fusionó los entonces veintidós (22) hospitales en cuatro Subredes Integradas de Servicios de Salud Norte, Sur Occidente, Centro Oriente y Sur.

Que la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E., presta servicios integrales de salud de todos los niveles de complejidad y se articula en una sola Red Integrada de Servicios de Salud Distrital, adicionalmente adelanta las acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad a nivel individual y colectivo brindando al usuario una atención integral, fortaleciendo las acciones de autocuidado, mutuo cuidado y las intersectoriales que fomenten acciones individuales y colectivas para incentivar estilos de vida saludable.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte pretende desarrollar en la Unidad Prestadora de Servicios de Salud Centro de Servicios Especializados de Suba, las acciones necesarias para la ejecución de las obras, lo cual permitirá optimizar la calidad de la atención, mejorar la cobertura y resolutivez, la accesibilidad, la oportunidad y el cumplimiento de requisitos de habilitación y demás actividades contingenciales. Así mismo, con la ejecución del proyecto, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte, busca direccionar la gestión, la acción institucional, y su compromiso social, hacia la satisfacción de las necesidades y expectativas del usuario y su familia, cumpliendo con su responsabilidad social en salud, para lo cual cuenta con un equipo médico asistencial altamente calificado, suministros e insumos hospitalarios que han permitido dar cumplimiento a los objetivos trazados, mejorando la cobertura y la asistencia en lo ofertado; por ello, es importante asegurar los recursos actuales y la consecución de recursos adicionales para su fortalecimiento, razón por la cual es pertinente dar continuidad a la ejecución del proyecto "ADECUACIÓN DEL ÁREA DE URGENCIAS DEL CENTRO DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SUBA".

Con la implementación del proyecto de ampliación del servicio urgencias en el Centro de Servicios Especializado se garantizará calidad y oportunidad en la prestación del servicio, teniendo en cuenta que esta es la segunda localidad con mayor población del Distrito.

La capacidad instalada actual en el área de Urgencias del Centro de Servicios Especializados se distribuye así: cuatro (4) Consultorios, dos cubículos de triage. Adicional a ello cuenta con treinta y cuatro (34) camillas las cuales se reparten de la siguiente forma: diez (12) en Pediatría, veinte (24) adultos.

Este proyecto tiene como objetivo adecuar un área total de 452 m² en el servicio de Urgencias del Centro de Servicios Especializados del Hospital de Suba E.S.E., que contemplará acabados y arreglos locativos necesarios conforme el nuevo uso, áreas de salas de observación, reanimación, enfermería, pediatría, servicios generales y usuarios entre otros; cabe indicar, que corresponde a la ampliación del servicio utilizando áreas aledañas a urgencias que actualmente se encuentran

disponibles. Es importante destacar que debido a que no se modificará la infraestructura no se necesitara plan de manejo ambiental o servicios públicos, La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., ya cuenta con uno a través del Plan Institucional de Gestión Ambiental el cual fue concertado con el Ministerio de Medio Ambiente desde el año 2006.

El área de Urgencias pasará de 818 mts2 disponibles hoy, para un área de Urgencias de 1270 mts2 incluida áreas conexas. El área de Adultos quedará en 818 mts2 y el de Pediatría con 452 mts2.

1.4 MODALIDADES DE SELECCIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO

1.4.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, la modalidad de selección es contratación directa que se debe adelantar por medio de una Invitación a Cotizar, de conformidad con el acuerdo No. 24 de fecha 20 de septiembre de 2017, en su capítulo III **“MODALIDADES Y LOS MECANISMOS DE SELECCIÓN”**, la empresa social del estado implementara la contratación Directa, la invitación a cotizar y otros mecanismos de selección. Dentro de este mecanismo se encuentra **INVITACION A COTIZAR**, se presenta cuando la contratación directa y la cuantía no supere el 0.3% del presupuesto aprobado por el CONFIS DISTRITAL para la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte .E.S.E.

1.4.2 RÉGIMEN JURÍDICO

La **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.**, como Empresa Social del Estado, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada del orden Distrital, con Personería Jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creada mediante Acuerdo 641 de 2016, adscrita a la Secretaría Distrital de Salud, encargada de garantizar la promoción, protección, exigibilidad del derecho a la salud a partir del reconocimiento de las realidades territoriales y diversas poblacionales de todas y todos los habitantes de Bogotá D.C.

En este orden de ideas, está sometida al régimen de la ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en la ley 1122 de 2007, 1438 de 2011, acuerdo 17 de 1997 del Concejo de Bogotá D.C., y adoptado por el estatuto de Contratación.

El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al general de Contratación de la Administración Pública, aplicará, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

La Ley 1474 de 2011, “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública” es aplicable a la actividad contractual de la ESE

La SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE en su condición de Empresa Social del Estado y en ejecución de su objeto social debe adquirir bienes o servicios a través de contratos y para ello debe regirse por los Estatutos de la Empresa, en especial por el Acuerdo No 24 de fecha



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

20 de septiembre de 2017 por medio del cual la junta directiva de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., modifica los Acuerdos números 02 y 23 de 2016 que adoptan el Estatuto de contratación de la Subred Norte E.S.E.

1.5 PRINCIPIOS QUE LA ORIENTAN

Con observancia de los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, Título II del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en los estatutos de contratación de cada una de ellas, en especial los de buena fe, calidad, celeridad, responsabilidad, publicidad, selección objetiva, transparencia, economía e igualdad, se analizarán y evaluarán las propuestas presentadas, con los criterios señalados en el invitación a cotizar.

1.6 RECOMENDACIONES INICIALES

El proponente deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones, antes de diligenciar y presentar la propuesta requerida:

- Leer cuidadosamente, la presente invitación a cotizar y sus adendas si las que llegare a haber y los documentos que se expidan en el desarrollo del proceso contractual.
- La totalidad de la propuesta, inclusive los anexos, deben ser presentados en orden para facilitar su estudio, con un índice o tabla de contenido y debidamente foliados.
- La presentación de la propuesta, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que son completos, compatibles y adecuados para identificar las obras a contratar; que está enterado a satisfacción del alcance del objeto y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
- La presente invitación a cotizar contiene los parámetros, directrices e información que debe ser de obligatoria consideración por los proponentes que vayan a participar en el presente proceso, el cual, junto con el contrato que se celebre, se registrará por las normas del Derecho Privado. La información suministrada aquí, no eximirá al proponente de la responsabilidad de verificar mediante investigaciones independientes, aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo y la realización de la misma.
- La oferta que presente todo oferente, debe ceñirse a cada uno de los aspectos de esta invitación, para que pueda ser tenida en cuenta en la evaluación y eventual adjudicación.
- Toda observación deberá formularse por escrito a los correos electrónicos comprasrednorte@gmail.com, compras@subrednorte.gov.co, no se atenderán observaciones personales, telefónicas ni extemporáneas. Las respuestas a las observaciones se harán igualmente mediante escrito y se publicarán en la página web www.subrednorte.gov.co.
- Los proponentes deben presentar original y copia debidamente foliado de la propuesta inclusive los anexos en archivo Excel tanto para el original como para la copia de la propuesta.
- Téngase en cuenta la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso de selección, EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTA(S) RADICADA(S) FUERA DEL TÉRMINO PREVISTO.
- Verifique, en forma exhaustiva, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni específicas para contratar.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SALUD

Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

- Los proponentes, con la sola presentación de su propuesta, FACULTAN A LAS SUBREDES, para verificar toda la información que en ella suministren.
- Téngase en cuenta el presupuesto oficial establecido para este proceso de selección.

1.6.1 PROGRAMA PRESIDENCIAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción: En el evento de conocerse casos de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción a los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49; (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico (1) 565 86 71, 9800-9130 40 o (1) 2 86 48 10; y al sitio de denuncias del programa en la página Web www.anticorrupcion.gov.co, y por correspondencia o personalmente en la Calle 7 No. 6-54, Presidencia de La República de Colombia, Bogotá D.C. o a través del correo electrónico obstransparencia@presidencia.gov.co.

Los Proponente deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo de la invitación a cotizar, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

1.7 IDIOMA DE LA OFERTA

Español. Por lo tanto, los documentos en idioma extranjero deben venir acompañados en traducción simple, salvo en los casos en que la Ley exija traducción oficial. Lo presente aplica igualmente para toda correspondencia que se requiera cursar dentro del proceso de selección.

1.8 COMUNICACIONES

Las comunicaciones en la etapa de selección deben hacerse por escrito, por medio físico, radicado en el área de correspondencia ubicado en la sede administrativa en la calle 66 No. 15-41 tercer (03) piso o electrónico (compras@subrednorte.gov.co), con base en los tiempos estipulados en el cronograma de la presente invitación a cotizar.

1.9 CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrá ser revelada a los proponentes ni a otra persona que no participe en dicho proceso, hasta tanto culmine el proceso de evaluación, salvo que se demuestre ser autoridad competente o veedor ciudadano registrado.

1.10 GARANTÍA DE SERIEDAD Y PERÍODO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA.

Con la oferta el proponente(s) deberá anexar **GARANTÍA DE SERIEDAD** de la propuesta(s) firmada y recibo de pago de la misma, la póliza de garantía deberá ser expedida por una compañía de seguros debidamente autorizada para operar en Colombia sometida a la vigilancia de la Superintendencia Financiera. La garantía estará constituida a favor de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., por una suma asegurada equivalente al diez por ciento (10%) del



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

valor total de la oferta, con vigencia de cuatro (4) meses, contados a partir del día establecido para el cierre de acuerdo al cronograma del proceso.

La no constitución de la garantía de seriedad de la oferta a nombre del proponente, a favor de **LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E- NIT: 900.971.006-4** y con el objeto del presente proceso de la Invitación a Cotizar No. 30 de 2017, dará lugar al **RECHAZO DE LA PROPUESTA**.

La propuesta tendrá una validez conforme a lo establecido en el acuerdo 024, requisito que se entenderá cumplido con la simple presentación de la misma.

La garantía de seriedad de la propuesta se hará efectiva cuando:

- El proponente retire su propuesta después de la fecha de cierre y antes de la adjudicación del contrato.
- El proponente favorecido se negare a suscribir el contrato con **LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE, E.S.E**, dentro del término establecido en los términos de condiciones.

1.11 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

No	ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
1	Apertura y publicación del Aviso de Control Social en la página WEB de la SubRed Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. y el SECOP I.	1/12/2017		
2	Apertura del proceso de invitación a cotizar en la página WEB de la Subred www.subrednorte.gov.co .	1/12/2017		
3	Visita técnica a las instalaciones de la sedes de la Subred Integrada de servicios de salud Norte ESE,	4/12/2017	Hasta las 8:00 a.m	Unidad CSE Suba ubicado en la AK 104 152C 50.
4	Recepción de observaciones y/o aclaraciones de la Invitación a cotizar mediante comunicación formal radicada en la sede administrativa de la Subred Norte ubicada en la Calle 66 No. 15-41 piso 3 Oficina de Compras. o al correo electrónico: comprasrednorte@gmail.com	5/12/2017	Hasta las 4:00 p.m	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

5	Respuesta a observaciones y aclaraciones en la página Web de la SubRed Norte, E.S.E y en la página del SECOP I.	6/12/2017		
6	Publicación de invitación a cotizar definitiva en la página web de la SubRed Norte .E.S.E	7/12/2017		
7	Recepción de propuestas en la sede administrativa de la Subred Norte ubicada en la Calle 66 No. 15-41 piso 3 Oficina de Compras.	12/12/2017	Hasta las 4:00 p.m	
8	Evaluación jurídica, financiera, técnica y económica de las propuestas.	13/12/2017		
9	Publicación de los resultados de la evaluación de las propuestas en la página WEB	14/12/2017		
10	<u>Recepción de observaciones a las evaluaciones realizadas, mediante comunicación formal radicada en la sede administrativa de la Subred Norte ubicada en la Calle 66 No. 15-41 piso 3 Oficina de Compras o al correo electrónico: comprasrednorte@gmail.com</u>	15/12/2017	Hasta las 3:00 p.m	
11	Respuesta a las observaciones de las evaluaciones realizadas en la página WEB de la Subred Norte y en el SECOP I.	18/12/2017		
12	Publicación de las evaluaciones definitivas en la página WEB de la Subred Norte. y en el SECOP I	19/12/2017		
13	Aceptación de la propuesta al proponente seleccionado producto del proceso de la invitación a cotizar No. 30 de 2017 en la página WEB de la Subred Norte	20/12/2017		
14	Suscripción del contrato – En la oficina Jurídica, área de Contratación, en la Sede Administrativa de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	22/12/2017		

1.12 APERTURA

Mediante publicación de los términos de condiciones en la página WEB de la E.S.E., y en el SECOP I, se da apertura al proceso contractual acorde con los tiempos establecidos en el cronograma

1.13 CONSULTA Y/O RETIRO DE LOS TERMINOS DE CONDICIONES

Los interesados en la presente invitación a cotizar podrán consultarla y/o descargarla a través de la página web de la subred: www.subrednorte.gov.co, en el link Contratación – sistema de contratos o en la página web del SECOP I /o retirarla en la Oficina de dirección de contratación de la Subred en la fechas establecidas en el cronograma.

1.14 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTAS

El sobre marcado "ORIGINAL" deberá contener el original completo de la propuesta(s) y el original de los anexos en ella relacionados, debidamente foliados y sin la inclusión de hojas en blanco o con numeración repetida. Este sobre será abierto durante el acto de cierre de la Invitación a cotizar.

El sobre marcado "COPIA 1" deberá contener, copia completa de la propuesta original y sus anexos. No se tendrá en cuenta información que se incluya en las copias, que no conste en el original.

En caso de discrepancias entre los documentos y anexos del original y las copias de la propuesta, para todos los efectos prevalecerá la información contenida en el original.

En la propuesta no se deben colocar, pegar, recortar, sobreponer elementos como propaganda, cintas, fotos, autoadhesivos que alteren o impidan conocer su información original.

Las propuestas se presentarán sin borrones, tachaduras o enmendaduras a menos que se haga la respectiva salvedad por escrito, la cual se entiende hecha con la firma del proponente o del representante legal debidamente autorizado para ello.

La propuesta deberá estar firmada por el proponente. Si se trata de una persona jurídica, consorcio o unión temporal, debe suscribirla el respectivo representante legal, con autorización legal para ello.

Una vez presentadas, las propuestas no podrán ser adicionadas, modificadas o reemplazadas.

La SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E no se hace responsable por la no apertura de una propuesta, que no esté presentada y rotulada como aquí se especifica o que no sea entregada en el sitio señalado, dentro de los términos establecidos en el cronograma de la presente invitación, al igual que no será responsable por no abrir, o abrir cualquier propuesta incorrectamente dirigida o sin la identificación señalada.

El contenido de cada una de las propuestas debe incluir:

1. Rotulación de los sobres de presentación (Anexo No 1)
2. Carta de presentación de la propuesta (Anexo No 2)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

3. Índice de la oferta de acuerdo a la estructura de la invitación a cotizar.
4. Los documentos relacionados en la presente invitación a cotizar deben estar debidamente foliados en tinta, no en lápiz.
5. Un (1) medio magnético, CD, de acuerdo con lo establecido a continuación.

Los medios magnéticos deben organizarse por carpetas individuales con la totalidad de los documentos presentados en la oferta escaneados y legibles tanto en el original como su copia.

Las carpetas deben contener las siguientes características:

1. Generales: Contiene la carta de presentación e índice.
2. Jurídica: Contiene los documentos relacionados en el capítulo jurídico.
3. Financiera: Contiene los documentos relacionados en el capítulo financiero.
4. Técnica: Contiene los documentos relacionados en el capítulo técnico.
5. Económicos: Contiene los documentos relacionados en el capítulo

1.15 PROPUESTAS ALTERNATIVAS O PARCIALES

La **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE, E.S.E.**, no aceptará propuestas parciales o alternativas.

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial asignado para la presente invitación a cotizar y de conformidad con los certificados de disponibilidad presupuestal No. 2806 del 24 de Noviembre de 2017 pertenecientes al rubro Construcción reforzamiento, adecuación y ampliación de hospitales expedidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. por valor de SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/cte (\$688.361.548), incluido IVA y demás impuestos y tasas vigentes al momento de la presente contratación, así como los costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

1.16 FORMA DE PAGO

El pago se realizará dentro de los noventa (90) días hábiles, una vez presentada la factura junto con el certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor y la interventoría del contrato. Y demás documentos requeridos por la SubRed Norte E.S.E. **PARAGRAFO: EL CONTRATISTA** deberá anexar certificación del pago de aportes parafiscales a la presentación de la factura.

La **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.**, certificará los pagos a realizar mediante actas parciales de periodicidad mensual cuantificadas sobre la obra realmente ejecutada, debidamente soportadas de las correspondientes memorias de obra, certificados de calidad y pruebas y ensayos de ser requeridos por la supervisión de la obra, hasta completar el 90% del valor total del contrato; para la certificación final del 10% del valor del contrato se deberá presentar el acta final de recibo y liquidación del contrato, previa certificación de cumplimiento en el pago de aportes parafiscales, actualización de pólizas y certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato que dé cuenta del cumplimiento de las obligaciones suscritas.

Los pagos estarán precedidos de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el interventor, previa presentación del informe final correspondiente, la certificación de pagos



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

parafiscales, planos record, manual de operación y mantenimiento, actualización de pólizas (cuando proceda) y una vez la Subred cuente con el respectivo PAC.

1.17 PROCEDIMIENTO PARA DEFINIR EL PRECIO DE LAS ACTIVIDADES O ÍTEMS NO PREVISTOS

El contratista deberá entregar a la interventoría la justificación de la necesidad de ejecutar dicho ítem, la especificación técnica del ítem, el Análisis de Precio Unitario (APU) con su valor propuesto, soportado en tres (3) cotizaciones de diferentes proveedores.

El valor de la actividad o ítem no previsto se fijará por el menor valor de las cotizaciones recibidas.

La interventoría realizará un análisis de la documentación entregada y validará si la necesidad de ejecución del ítem propuesto está debidamente justificada.

Si la necesidad de ejecución es justificada, procederá a validar la especificación técnica y el APU propuesto, de lo contrario, devolverá la solicitud al contratista, con su concepto.

Si el Valor del APU se encuentra acorde al mercado, procederá a aprobar el valor del Ítem No Previsto, mediante la suscripción de un Acta de Fijación de Ítems No Previstos, la cual será suscrita por el ordenador del gasto, el Contratista e Interventor y entregada al supervisor del contrato de interventoría para su aprobación.

Si la interventoría considera que el valor propuesto por el contratista para el APU no se encuentra acorde a los precios del mercado, o que las especificaciones técnicas no se encuentran correctamente elaboradas, procederá a solicitar al contratista los ajustes necesarios para iniciar nuevamente el proceso de validación.

Si la ejecución de Ítems No Previstos genera mayores costos en las obras, estos deberán ser atendidos, en primera instancia, con el rubro de imprevistos del contrato.

Si una vez agotado el rubro de imprevistos, la ejecución de los ítems no previstos genera un mayor valor que no puede ser financiado con recursos del contrato, se deberá proceder a una adición del contrato, si las condiciones presupuestales de la Subred, así lo permiten, previo aval del interventor del contrato.

En ningún caso los Ítems no Previstos podrán ser ejecutados sin la suscripción del Acta de Fijación de Precios no Previstos, y en caso de ser necesario, sin la respectiva adición al contrato.

1.18 TÉRMINO DE EJECUCIÓN

El contrato celebrado con la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, tendrá una duración de **CUATRO (04) MESES** contados a partir de la fecha de suscripción del **ACTA DE INICIO**. El perfeccionamiento y legalización del contrato surte efecto con la firma de las partes, la expedición del registro presupuestal por parte del responsable de presupuesto y la aprobación de las garantías, el cual podrá ser prorrogado o adicionado de conformidad con el manual de contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.

1.19 SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA DEL CONTRATO

Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual así como vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado, la Gerencia de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte designará el supervisor. Para ello se tendrán en cuenta los siguientes conceptos:

La SUPERVISIÓN: Consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que se haga sobre el cumplimiento del objeto del contrato. Para la supervisión, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

LA INTERVENTORÍA: Consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen.

Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las actividades de supervisión e interventoría. Sin embargo, se podrá dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo del supervisor.

PARAGRAFO: Corresponde al Gerente de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte reglamentar a través del Manual de Supervisión, las actividad de Supervisión e interventoría de los contratos que deberán desarrollarse en la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.

El manual deberá contener el procedimiento relacionado con las funciones y actividades del supervisor, sus facultades, responsabilidades, prohibiciones y demás requisitos de Ley.

El contratista presentará a la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E** toda la información que le sea solicitada en relación con la ejecución del contrato, facilitará el acceso a sus instalaciones para efectuar las pruebas o verificaciones que sean del caso, colaborando con el desarrollo de las actividades de control y vigilancia contractual. Igualmente, el contratista deberá atender las instrucciones que por escrito imparta **LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E** acerca de la forma de dar cumplimiento al contrato.

1.20 LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades y obligaciones del objeto contractual se ejecutarán en la ciudad de Bogotá, en los servicios de Urgencias del Centro de Servicios Especializado de Suba de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E., UBICADO EN LA AK. 104 # 152C – 50 DE LA CIUDAD DE BOGOTA.**

1.21 CALIDAD

La calidad del objeto del contrato, está determinada conforme a lo requerido, en la presente invitación, los requerimientos técnicos planteados en la invitación a cotizar y los demás esbozados en el contrato, la ley y sus decretos reglamentarios relacionados con la materia.



1.22 PARTICIPANTES

Podrán participar personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales, constituidas conforme a las disposiciones legales que tengan experiencia en "OBRAS DE ADECUACIONES, REMODELACIONES, AMPLIACIONES Y NUEVAS EN MATERIA HOSPITALARIA" las cuales deberán ser acreditadas mediante certificaciones y que cumplan los requisitos establecidos en la presente invitación a cotizar. En la forma que se presenten deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1.22.1 PERSONA NATURAL

- Su actividad comercial debe estar relacionada como proveedor de bienes y/o servicios iguales con el objeto de la presente invitación a cotizar.
- Los participantes deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos jurídicos, financieros, técnicos, económicos y de experiencia exigidos en la invitación a cotizar.

1.22.2 PERSONA JURÍDICA

- El objeto social debe estar relacionado con el objeto a contratar de la presente invitación a contratar de la presente invitación a cotizar.
- Los proponentes deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos jurídicos, financieros, técnicos, económicos y de experiencia exigidos en la presente Invitación a cotizar.
- El Representante Legal debe estar autorizado para comprometer a la persona jurídica hasta por el valor de la propuesta y/o para suscribir el contrato en caso de serle adjudicado, aportando con la propuesta autorización del órgano social o junta directiva, cuando su facultad esté limitada a un valor inferior al de la misma o no este facultado.

1.22.3 CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

- Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y allegar diligenciado el formato de constitución del consorcio o unión temporal según corresponda, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
- Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o unión temporal y señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
- Las personas que integran el consorcio o unión temporal deben cumplir los requisitos jurídicos, financieros, técnicos, económicos y de experiencia exigidos en la presente Invitación a cotizar.
- Cuando esté conformado por dos (2) o más personas jurídicas, el objeto social de los miembros debe permitir la realización de las actividades objeto del contrato resultante de esta invitación a cotizar, sin perjuicio de que cumpla todos los requisitos exigidos.
- Cuando esté conformado por dos (2) o más personas jurídicas, cada uno de los integrantes deberán aportar de forma independiente, las cartas de compromiso, certificaciones, resoluciones y demás documentos técnicos que resulten de esta invitación a cotizar.
- La postulación de Consorcios o Uniones Temporales inhabilitará la postulación de los miembros que formen parte de estas mismas uniones, como personas naturales o jurídicas en un mismo proceso.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

- La propuesta debe estar firmada por el Representante Legal principal o suplente del consorcio o unión temporal que hayan designado para tal efecto las personas naturales o jurídicas que lo integran.
- Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros sin tener autorización previa y expresa de la Gerente de **LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.** En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
- En el caso de las uniones temporales o consorcios deberán los miembros del consorcio o unión temporal acreditar cada uno los documentos exigidos.

1.23 REQUISITOS PARA PARTICIPAR

El oferente que desee participar, debe cumplir con los requisitos que a continuación se exigen y allegar los documentos que así lo acrediten.

- No encontrarse incurso ni el oferente, ni su Representante Legal en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y conflicto de intereses establecidos en la Constitución, la Ley o en el Estatuto de contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.
- Cuando los documentos sean expedidos en el extranjero, éstos deben expedirse conforme a las normas vigentes (art. 480 del Código de Comercio y demás normas concordantes). Los documentos otorgados en el exterior deben estar oportunamente consularizados y apostillados al momento de presentar la propuesta, en caso de presentarse, en fecha posterior al cierre generarán inadmisión de la propuesta.
- Presentar la propuesta directamente o por medio de su representante legal, mandatario o persona legalmente autorizada para el efecto, de acuerdo con la Ley. Dicha propuesta debe estar firmada por la persona legalmente autorizada para ello.
- La inscripción o constitución como persona natural o jurídica ante la Cámara de Comercio del respectivo domicilio, deberá haberse realizado con una antelación de mínimo cinco (5) años. El objeto social de éste certificado deberá corresponder al objeto de la presente invitación a cotizar.
- Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar su inscripción o constitución como persona natural o jurídica ante la Cámara de Comercio del respectivo domicilio como se describió anteriormente, y para el cumplimiento de la exigencia del objeto social cada integrante deberá cumplir con el objeto solicitado.
- No encontrarse reportado en el boletín de responsables fiscales. Para lo cual deberá aportar certificación expedida por la Contraloría General de la Nación en donde se certifique que el proponente (persona natural o jurídica) y su Representante Legal, no se encuentran reportados en dicho boletín (Artículo 60 Ley 610 de 2000). Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe cumplir con el requisito.
- El oferente se compromete con la prevención de Lavado de Activos y financiamiento del terrorismo, mediante formato establecido en los anexos.

1.24 RECHAZO DE LA PROPUESTA

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, podrán ser solicitados por la entidad en cualquier momento hasta la adjudicación. En ningún caso se permitirá que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

Habrá lugar al rechazo de plano de las propuestas cuando:

- La propuesta se presente extemporáneamente.
 - La propuesta no sea presentada en pesos colombianos.
 - El proponente se encuentre incurso en inhabilidades o incompatibilidades o conflicto de intereses que le impida contratar.
 - El proponente no constituya la garantía de seriedad de la oferta.
 - Se demuestre la participación del mismo proponente en dos o más propuestas.
 - Al momento de efectuar la evaluación se adviertan presuntas falsedades en la documentación presentada por los oferentes, previa evaluación de la Entidad.
 - Cuando la propuesta o sus aclaraciones posteriores contengan información inexacta que induzcan a error a la entidad para obtener un mayor puntaje.
 - Cuando el proponente ofrece un plazo de entrega superior al solicitado en esta invitación a cotizar.
 - Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de esta invitación a cotizar.
 - Cuando el proponente no subsane correctamente o completamente y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por el grupo evaluador de la presente invitación a cotizar.
 - Cuando se compruebe confabulación y colusión entre los proponentes.
 - Cuando contradiga la Ley.
 - Cuando existan diferentes valores en la oferta, entendiéndose como no congruencia de la misma.
 - Cuando la oferta económica supere el presupuesto oficial o las tarifas cotizadas sean inferiores a las determinadas legalmente si a ello hubiere lugar.
 - Cuando el oferente trate de intervenir, influenciar o informarse indebidamente, valiéndose de cualquier medio de la actividad de la administración sobre el análisis y evaluación de las propuestas
 - Cuando el objeto social del proponente o de la totalidad de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal no esté relacionado con el objeto de la contratación
 - Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a la SUBRED NORTE E.S.E.
 - Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y/o multado y la SUBRED NORTE E.S.E. corrobore que dicha información no es veraz.
- Cuando no se presente el formato de condiciones técnicas y el de propuesta económica de conformidad con el establecido en el pliego de condiciones

1.25 ACLARACIÓN Y/O MODIFICACIÓN A LA INVITACIÓN A COTIZAR

En las fechas establecidas en el cronograma del proceso, se recibirán las solicitudes de aclaraciones con el objeto de precisar el contenido y/o alcance de los mismos y se expedirán las modificaciones o aclaraciones pertinentes a la invitación a cotizar.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, contestará todas las solicitudes por escrito a través del correo electrónico. No se atenderán consultas personales, ni telefónicas.

Por el hecho de presentar la propuesta, el proponente acepta las condiciones y especificaciones de la presente invitación y de sus anexos, al igual que de cualquier modificación que realice la SUBRED durante el proceso.

Mediante adendas, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, efectuará las modificaciones que considere pertinentes a la invitación a cotizar. Estas adendas formarán parte integral de la invitación y serán publicadas en la página web de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, www.subrednorte.gov.co, y SECOP I

1.26 DECLARATORIA DE DESIERTA

Habrá lugar a declarar desierto el proceso de selección regulado por la invitación a cotizar No. 30 de 2017, dentro del término de adjudicación del contrato, mediante comunicado, en los siguientes casos:

- Cuando conforme a los parámetros establecidos para la selección objetiva que se fijen en la necesidad o conveniencia previa a la contratación, no exista propuesta que implique un ofrecimiento más favorable o ventajoso para la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.
- Cuando las propuestas no se adecuen a los términos y requisitos de la invitación a cotizar.
- Cuando no se presente ninguna propuesta, en cuyo caso la declaratoria de desierto se hará al día siguiente hábil previsto en el cronograma para el cierre de recepción de propuesta.
- Cuando se presente una sola propuesta y esta no cumpla con los requisitos jurídicos, financieros, técnicos, experiencia y económicos requeridos de la presente invitación a cotizar.

CAPITULO II

ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS JURÍDICOS, FINANCIEROS, TÉCNICOS DE EXPERIENCIA Y ECONÓMICOS

2.1 REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

Para la evaluación jurídica se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en la presente invitación a cotizar de conformidad con lo establecido en **REQUISITOS JURÍDICOS**. A esta evaluación no se le asignará puntaje, su resultado será de carácter **CUMPLE o NO CUMPLE**.

El incumplimiento de alguno de los requisitos legales exigidos (Ver Causales de rechazo de la presente invitación a cotizar), acarreará el **RECHAZO** de la misma; por consiguiente, la propuesta no será considerada para la evaluación financiera, técnica, de experiencia y económica.

2.1.1 CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

La presentación de la propuesta se deberá hacer conforme al siguiente anexo:

Anexo No.2 "Carta de presentación de la propuesta"

2.1.2 DOCUMENTOS JURÍDICOS - PERSONA NATURAL Y/O PERSONA JURÍDICA

Los siguientes documentos y requisitos se consideran necesarios para que la Subred, entienda habilitado jurídicamente al oferente, por lo tanto la Oficina Asesora Jurídica podrá requerir al



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Sistema Integrado de Servicios
de Salud Norte E.S.S.E.

proponente para subsanar aquellos requisitos que no sean ponderables. En caso que el proponente no dé respuesta a la misma, en los tiempos definidos para dicho propósito, se establecerá la INEXISTENCIA de la información y se procederá a Rechazar Jurídicamente la propuesta y por consiguiente, esta no será evaluada ni técnica ni económicamente.

2.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA Y COMERCIO

En el caso que el **proponente** sea una **persona jurídica (Nacional o Extranjera con sucursal o domicilio en Colombia)**, deberá allegarse copia del Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para presentar las ofertas, para efectos de establecer que las actividades o servicios, correspondan al objeto del presente proceso de selección, la representación legal, las facultades del representante legal y duración de la sociedad.

En el caso que el **proponente** sea una **persona natural**, deberá allegarse el Registro Mercantil del establecimiento de comercio del que es propietario, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para presentar las propuestas, en el que consten las actividades que correspondan al objeto del presente proceso de selección.

NOTA 1: En el evento en que la persona natural ejerza una profesión liberal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del Código de Comercio no requiere de la acreditación del Registro Mercantil.

NOTA 2: Cuando se trate de **personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras** que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

En el caso que el certificado de existencia y representación legal contenga alguna limitación en la representación de la misma o exista cualquier exigencia legal o limitación estatutaria, el representante legal de la persona jurídica deberá anexar y demostrar mediante el documento correspondiente, que está autorizado por la junta de socios u órgano societario competente para comprometer a la Sociedad, firmar la propuesta y suscribir el contrato correspondiente en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los estatutos respectivos de la sociedad. Los documentos presentados deben tener una fecha igual o anterior a la de la presentación de la propuesta.

Si se trata de apoderado, el **proponente** deberá anexar el poder respectivo, con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de poder general deberá anexar la copia de la Escritura Pública que contenga el poder general y la certificación de vigencia del poder general expedido por la notaría respectiva, certificado que debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

En el caso de las personas jurídicas extranjeras, los representantes legales con limitaciones deben presentar el documento que conforme a la Ley de su país de origen sea idóneo para presentar propuesta y el cual debe ser allegado de acuerdo con lo establecido en la Ley colombiana.

La inscripción o constitución como persona natural o jurídica ante la Cámara de Comercio del respectivo domicilio, deberá haberse realizado con una antelación de mínimo cinco (5) años. El objeto social de éste certificado deberá corresponder al objeto de la presente convocatoria.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar su inscripción o constitución como persona natural o jurídica ante la Cámara de Comercio del respectivo domicilio como se describió anteriormente, y para el cumplimiento de la exigencia del objeto social cada integrante deberá cumplir con el objeto solicitado.

2.1.4 CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán adjuntar la autorización escrita y expresa del órgano societario respectivo, si ello se requiere, para conformar el consorcio o unión temporal, si son personas jurídicas, y designar la persona que representará al Consorcio o Unión Temporal.

Cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal debe presentar autorización para comprometerse por el 100% del valor del contrato, si ello se requiere (No se considera suficiente la autorización para comprometerse por el valor equivalente a su porcentaje de participación, en virtud del principio de solidaridad, aplicable por disposición legal).

Quienes presenten ofertas en consorcio o unión temporal, deberán indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal. En el segundo caso, deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato (Actividades y porcentaje de participación). Tal participación no podrá ser modificada sin el consentimiento previo y escrito de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.**

Cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal debe cumplir con los requisitos establecidos en los presentes pliegos o términos de condiciones para las personas naturales o jurídicas

2.1.4.1 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL

Debe anexarse el original o copia autenticada del documento de constitución del consorcio o unión temporal, que deberá contar por lo menos la siguiente información:

- a) Acta original de conformación del Consorcio o de la unión temporal, suscrita por cada uno de sus integrantes, determinando su responsabilidad de manera solidaria. Indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
- b) Designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o a la unión temporal y señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad. La propuesta deberá estar firmada por el representante designado para tal efecto, las personas naturales o jurídicas que lo integran, caso en el cual deberá adjuntarse el documento que lo acredite como tal.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

- c) Los integrantes del consorcio o la unión temporal, no pueden ceder sus derechos a terceros, sin autorización previa escrita expresa de la Subred y en ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
- d) El objeto del consorcio y/o unión temporal, debe ser el mismo del contrato.
- e) El tiempo de duración del consorcio y/o unión temporal, no podrá ser inferior al término del contrato y tres (3) años más.
- f) Nombre del representante legal del consorcio o unión temporal, indicando sus facultades y limitaciones.
- g) Manifestación clara y expresa sobre responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del consorcio, y limitadas para las uniones temporales, de acuerdo con la participación de sus miembros durante la ejecución del Contrato.
- h) Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- i) Manifestación expresa de que las parte integrantes no podrá revocar el consorcio o unión temporal durante el tiempo de ejecución del contrato, y cuatro (4) meses más, y que ninguna de ellas podrá ceder su participación en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes.
- j) Manifestación, bajo la gravedad del juramento, de no haber sido sancionada con caducidad administrativa dentro de los cinco (5) años anteriores a la apertura de la presente Convocatoria.
- k) La postulación de Consorcios o Uniones Temporales inhabilitará la postulación de los miembros que formen parte de estas mismas Uniones, como personas naturales o jurídicas en un mismo proceso y será causal del rechazo de las propuestas.
- l) La propuesta debe estar firmada por el representante que hayan designado para tal efecto, las personas naturales o jurídicas que lo integran, caso en el cual deberá adjuntarse el (los) documento (s) que lo acredite(n) como tal.

2.1.4.2 CONDICIONES ADICIONALES DE PARTICIPACIÓN PARA CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Serán comunes y de obligatorio cumplimiento las siguientes condiciones para los proponentes que participen en la Convocatoria en calidad de Consorcios o Uniones temporales:

- a) Las personas o firmas que integran el consorcio o unión temporal deben cumplir los requisitos legales o acompañar los documentos requeridos en la presente Convocatoria, como si fueran a participar en forma independiente.
- b) El objeto social de los integrantes del consorcio o unión temporal, debe corresponder al objeto de la Convocatoria.
- c) La capacidad de contratación del consorcio o unión temporal, debe ser igual a la suma de las capacidades de cada uno de sus integrantes.

2.1.5. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PROPONENTE

El **proponente** debe allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica debiendo el nombre que aparece en la misma coincidir con el consignado en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de las empresas o de las personas naturales que conforman el consorcio o la unión temporal.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

2.1.6. FOTOCOPIA DEL R.U.T. Y FOTOCOPIA RIT

El proponente deberá presentar copia del Registro Único Tributario - RUT Actualizado de acuerdo a la nueva clasificación CIIU de actividades económicas, establecido por el Artículo 555-2 del Estatuto Tributario, que constituye el único mecanismo para identificar, ubicar y clasificar a los sujetos de obligaciones administradas y controladas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito. Así mismo debe allegar fotocopia del Registro de Información Tributaria de la persona natural y/o de la persona jurídica.

2.1.7. APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El proponente persona natural deberá acreditar la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en los términos previstos en la ley.

El proponente persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante un lapso no inferior a seis (06) meses anteriores a la fecha de entrega de la propuesta, mediante certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal (según el caso), de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe cumplir con el requisito.

La acreditación de lo anterior deberá surtir conforme al siguiente Anexo No.3 *"Certificación de cumplimiento aporte parafiscales"*

En caso que la Persona Jurídica sea contribuyente declarante del impuesto sobre la renta y complementarios y sujetos pasivos del impuesto sobre la renta para la equidad CREE y por consiguiente estén exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA) y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) según lo establecido en la ley 1607 de 2012 reglamentada parcialmente por el Decreto 862 de 2013, así deberá hacerlo constar en documento debidamente firmado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal.

Cuando el proponente sea Consortio o Unión Temporal, cada uno de los miembros que lo integran, deberán certificar que se encuentran en cumplimiento de la anterior obligación, al momento de presentar la propuesta.

2.1.8 REGISTRO UNICO DE PROPONENTES: el RUP deberá estar vigente y en firme de conformidad con la legislación vigente y contener información financiera con fecha de corte mínimo a diciembre 31 de 2016. El RUP será la fuente de información base para determinar la habilitación de la Capacidad Organizacional de los proponentes



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

2.1.9 OTROS DOCUMENTOS DEL PROPONENTE

El proponente acompañará su propuesta con los siguientes documentos:

- a) Certificado de antecedentes fiscales del proponente y representante legal expedido por la Contraloría General de la República, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendarios a la fecha de presentación de la oferta de la empresa.
- b) Certificación de antecedentes disciplinarios del Representante Legal expedida por la Procuraduría General de la Nación, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendarios a la fecha de presentación de la oferta de la empresa.
- c) Certificación de antecedentes disciplinarios del Representante Legal expedida por la respectiva Personería, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendarios a la fecha de presentación de la oferta de la empresa.
- d) Certificación de antecedentes judiciales del Representante Legal expedida por la Policía Nacional, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendarios a la fecha de presentación de la oferta de la empresa.

Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe cumplir con el requisito.

En el evento que el proponente no presentara los antecedentes disciplinarios solicitados dentro de su propuesta, la SUBRED NORTE ESE podrá obtenerlos a través de las páginas electrónicas de las organizaciones de control que los expide. Si por cualquier motivo no es posible obtenerlos por este medio se tendrán como no presentados.

2.2 DOCUMENTACIÓN FINANCIERA

Los proponentes deberán cumplir con los siguientes indicadores financiero, calculados sobre la información a diciembre 31 de 2016, para tal efecto se evaluará con **CUMPLE, NO CUMPLE**, cada uno de ellos

2.2.1 DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO – FACTOR HABILITADOR

El proponente deberá presentar los siguientes documentos en forma legible:

- a) Balance General a 31 de diciembre de 2016, con sus respectivas notas.
- b) Estado de Resultados a 31 de diciembre de 2016.
- c) Fotocopia de la Declaración de Renta vigencia 2016.
- d) Estado de Flujo de Efectivo
- e) Dictamen de los Estados financieros por Revisor Fiscal si lo tuviere
- f) Certificado de aportes parafiscales o planillas de pago de los últimos 6 meses

2.3 DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO - FACTOR HABILITADOR

Para la verificación de la capacidad técnica se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en la presente Invitación a Cotizar.

A esta evaluación **NO** se le asignará puntaje, su resultado será **HABILITADO o NO HABILITADO**.



2.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente deberá acreditar experiencia específica con máximo (3) certificaciones en obras de adecuaciones, remodelaciones, ampliaciones o nuevas en materia hospitalaria realizados dentro de los últimos cinco (5) años, que sumadas arrojen un resultado de seiscientos metros cuadrados (600M2). Los contratos deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) en al menos uno (1) de los siguientes códigos:

CLASIFICACION	DESCRIPCION
72121403	Servicio de construcción de hospitales
80101600	Gerencia de Proyectos
95122000	Edificios y estructuras hospitalarias

2.4 OFERTA ECONÓMICA

El contratista debe contemplar todos los gastos requeridos durante la ejecución de contrato, incluidos honorarios, gastos de personal profesional, no profesional, administrativos, aportes parafiscales y demás costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución de la obra; por lo tanto en la propuesta económica se debe decir que esta incluye todos los impuestos.

El proponente deberá diligenciar y presentar con la oferta el "Anexo 8" **PROPUESTA ECONÓMICA (FORMATO EXCEL)**". La oferta económica debe ser presentada en pesos colombianos, los valores en decimales deben ser aproximados al peso, incluyendo IVA y valor total de la propuesta, sin presentación de números enteros con decimales (ni centavos).

Los precios de la propuesta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de ésta y una vez suscrito el contrato se mantendrán fijos, durante la ejecución, prórrogas y adiciones. Al formular la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todas las contribuciones fiscales y parafiscales (impuestos, tasas, etc.) establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales.

CAPITULO III EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación jurídica, financiera, económica, técnica y de experiencia, de las propuestas se llevará a cabo en el término establecido en el cronograma del proceso de selección señalado para la presente invitación a cotizar.

3.1. PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN

Los procesos de evaluación se realizarán de conformidad con los criterios establecidos en el Estatuto de contratación de la Subred Integrada De Servicios De Salud Norte E.S.E de fecha 20 de septiembre de 2017.

1. Las condiciones de experiencia del oferente en el campo de que se trate, capacidad jurídica, técnica, financiera, administrativa y operacional.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

2. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia planteados en los documentos de necesidad y conveniencia, así como en la invitación a cotizar, resulte ser la más ventajosa para la SUBRED.

La SUBRED no quedará obligada a aceptar una propuesta por el hecho de haberla abierto.

FACTOR		EVALUACIÓN
JURÍDICO HABILITANTE		CUMPLE / NO CUMPLE
FINANCIERO HABILITANTE		CUMPLE / NO CUMPLE
TECNICO HABILITANTE - EXPERIENCIA GENERAL		CUMPLE / NO CUMPLE
TECNICO HABILITANTE - EXPERIENCIA ESPECÍFICA		CUMPLE / NO CUMPLE
TÉCNICA		600 PUNTOS
Criterios de Evaluación	Puntaje	
Equipo de Trabajo	400	
Industria Nacional	100	
Servicios técnicos adicionales	100	
ECONÓMICA		400 PUNTOS
TOTAL		900 PUNTOS

3.2 DOCUMENTOS SUBSANABLES

Se podrán subsanar dentro del término establecido las propuestas cuando:

- Los documentos aportados que puedan ser subsanados de acuerdo a la norma vigente y la jurisprudencia, y previstos en la presente invitación, los cuales deberán ser allegados en el término que establezca la Subred, so pena de ser rechazada o inadmitida según el caso. Salvo aquellos que no sean Subsanables.

De acuerdo con lo anterior y conforme con lo establecido en el aparte de "Rechazo de la propuesta", se aclara que los documentos jurídicos a subsanar son los requeridos en el numeral "Requisitos jurídicos" a excepción de aquellos que en el mismo se consideran no subsanables.

Las causales se podrán subsanar por el oferente dentro del término establecido en el requerimiento hecho por la SUBRED NORTE E.S.E. Las que no hayan sido subsanadas dentro de éste término se consideraran que no cumplen en el criterio.

3.3 EVALUACION JURIDICA

Consiste en la verificación del cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales de las propuestas y de los proponentes. Esta evaluación no da puntaje pero es necesario el cumplimiento de los requisitos para que la propuesta pueda ser considerada en la evaluación técnica y económica.

3.4 EVALUACIÓN FINANCIERA (CUMPLE / NO CUMPLE)

A la evaluación financiera no se le asignará puntaje, su resultado será de carácter **CUMPLE o NO CUMPLE**; por consiguiente, la propuesta que no cumpla, no será considerada para la evaluación de experiencia, técnica y económica.

3.4.1 INDICADORES FINANCIEROS

El proponente, deberá cumplir con los siguientes indicadores financieros, calculados sobre la información a diciembre 31 de 2016, para tal efecto se evaluará con **CUMPLE o NO CUMPLE**, cada uno de ellos:

INDICADOR	REQUERIMIENTO
Índice de Liquidez	$\geq 1,5$
Nivel de Endeudamiento	$\leq 60\%$
Capital de trabajo	$\geq 100\%$ del valor del presupuesto oficial

El resultado de los indicadores deberá mostrarse con los mismos dígitos solicitados para cada criterio de la verificación financiera de la presente invitación a cotizar. La aproximación al entero o fracción, según el caso, se debe realizar por exceso o por defecto, así, cuando la fracción sea igual o superior a 5, se aproximará por exceso y cuando sea inferior a 5 se aproximará por defecto. En caso que el proponente no realice la aproximación, la entidad efectuará dicho ajuste.

Si la información presentada por el (los) proponente(s) no cumple con la Capacidad Financiera requerida en esta invitación a cotizar, el (los) proponente(s) no será(n) **HABILITADO(S)** en el proceso.

3.4.2 FÓRMULA DE VERIFICACIÓN DE LOS INDICADORES FINANCIEROS

- Índice de Liquidez

El índice de liquidez se establece con el fin de verificar la disponibilidad de recursos de la empresa a corto plazo para afrontar sus compromisos, representando las veces que el activo corriente puede cubrir el pasivo corriente.

El índice de liquidez se determina, dividiendo el activo corriente por el pasivo corriente, reflejado en el Balance general con corte a 31 diciembre 2016.

Fórmula	$IL = AC / PC = N^{\circ} \text{ de Veces}$
---------	---

Dónde:

IL	Índice de Liquidez
AC	Activo Corriente
PC	Pasivo Corriente



En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el Índice de Liquidez se calculará con base en la composición agregada de los valores del Activo Corriente y el Pasivo Corriente reflejado en el Balance general con corte a 31 diciembre 2016, de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, aplicando la siguiente formula:

$$ILC = \frac{\sum (AC1 + AC2 + AC3 + \dots + ACn)}{\sum (PC1 + PC2 + PC3 + \dots + PCn)}$$

Dónde:

ILC	Índice de Liquidez del Consorcio o Unión Temporal.
AC (1....n)	Activo Corriente de c/u de los integrantes del Consorcio ó de la Unión Temporal.
PC (1....n)	Pasivo Corriente de c/u de los integrantes del Consorcio ó de la Unión Temporal.

- **Nivel de Endeudamiento**

El nivel de endeudamiento permite establecer el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente.

Se obtiene el porcentaje de endeudamiento resultante de dividir el pasivo total por el activo total y el resultado se multiplicará por 100. Información obtenida del Balance general con corte a 31 diciembre 2016, así:

Fórmula:	$NE = (PT / AT) * 100$
----------	------------------------

Dónde:

NE	Nivel de Endeudamiento
PT	Pasivo Total
AT	Activo Total

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se calculará el nivel de endeudamiento con base en la sumatoria simple del pasivo total y del activo total, este resultado se multiplicará por 100, de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, información obtenida del Balance general con corte a 31 diciembre 2016, aplicando la siguiente fórmula:

$$NEC = \frac{\sum (PT1 + PT2 + PT3 + \dots + PTn)}{\sum (AT1 + AT2 + AT3 + \dots + ATn)} * 100$$

Dónde:

NEC	Nivel de Endeudamiento del Consorcio o Unión Temporal.
PT (1....n)	Pasivo Total de c/u de los integrantes del Consorcio ó de la Unión Temporal.
AT (1....n)	Activo Total de c/u de los integrantes del Consorcio ó de la Unión Temporal.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Sistema Integrado de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

Temporal.

• Capital de Trabajo

Un capital de trabajo adecuado permite establecer si una empresa está en capacidad de pagar sus compromisos a su vencimiento y al mismo tiempo satisfacer contingencias e incertidumbres.

Se determina el capital de trabajo, restando del activo corriente el valor del pasivo corriente reflejado en el balance general con corte a 31 diciembre 2016.

Fórmula: $CT = AC - PC$

Dónde:

CT	Capital De trabajo
AC	Activo Corriente
PC	Pasivo Corriente

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el capital de trabajo se calculará con base en la composición agregada de los valores del activo corriente y el pasivo corriente que se registren en el balance general con corte a 31 diciembre 2016, de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, aplicando la siguiente formula:

$$CTC = \sum (AC1 + AC2 + AC3 + \dots + ACn) - \sum (PC1 + PC2 + PC3 + \dots + PCn)$$

Dónde:

CTC	Capital de Trabajo total del Consorcio o Unión Temporal.
AC (1...n)	Activo Corriente de c/u de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.
PC (1...n)	Pasivo Corriente de c/u de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.

Este criterio se verificará con fundamento en los factores financieros denominados capital de trabajo, índice de liquidez y nivel de endeudamiento, los cuales se analizarán con base en la información suministrada en los estados financieros. En caso de consorcios o uniones temporales se calculara de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Nota: El proponente que cumpla con dos (2) de los tres (3) indicadores financieros solicitados se entenderá como Habilitado.

3.5 EVALUACIÓN EXPERIENCIA CERTIFICADA DEL PROPONENTE (CUMPLE / NO CUMPLE)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subsistema Integrado de Servicios
de Salud Norte F.S.E.

3.5.1 EXPERIENCIA GENERAL

Como experiencia general, el proponente deberá acreditar que tiene como mínimo cinco (5) años de antigüedad en su constitución de la empresa contados a partir de la fecha de inscripción en el registro mercantil, para las personas jurídicas. La información para la verificación será tomada de los datos contenidos en la información de constitución contenida en los certificados de existencia y representación y/o inscripción en el registro de proponentes.

Si el proponente no cumple con la experiencia general solicitada será considerado como NO HABILITADO para seguir siendo evaluado en el proceso de selección.

Las personas naturales, deberán acreditar que tiene como mínimo cinco (5) años de experiencia profesional, contados a partir de la matrícula profesional.

En el caso de unión temporal o consorcio, la experiencia será la sumatoria de cada uno de los integrantes del mismo.

3.5.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente deberá acreditar experiencia específica con máximo (3) certificaciones en OBRAS DE ADECUACIONES, REMODELACIONES, AMPLIACIONES Y NUEVAS EN MATERIA HOSPITALARIA realizados dentro de los últimos cinco (5) años, que sumadas arrojen un resultado de 1000 metros cuadrados (1000 M2). Los contratos deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) en al menos uno (1) de los siguientes códigos:

CLASIFICACION	DESCRIPCION
81101500	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología
80101600	Gerencia de Proyectos
72153900	Servicio de preparación de obras de construcción
95121700	Edificios y estructuras públicas
72153600	Servicios de terminado interior, dotación y remodelación
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72101500	Servicio de apoyo para la construcción
72121403	Servicio de construcción de hospitales
95122000	Edificios y estructuras hospitalarias

Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos, deben contener como mínimo la siguiente información:

- Empresa o entidad contratante, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación.
- Objeto del contrato.
- Fecha de celebración.

- Fecha de terminación
- Valor del contrato.
- Área intervenida (m2)
- Cumplimiento del contrato.

Precisando que:

La Subred no acepta certificaciones que no se relacionen con el objeto del proceso. No se aceptaran contratos en ejecución para efectos de la experiencia específica.

- En caso de contratos que hayan sido realizados como parte de una unión temporal o consorcio se deberá informar el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato, el cual será tenido en cuenta para efectos de la calificación.
- La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la entidad, la propuesta podrá ser objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.
- En todo caso prevalecerá la información contenida en las certificaciones aportadas sobre la información consignada en los anexos.

3.6 EVALUACIÓN TÉCNICA

3.6.1 ASPECTOS TÉCNICOS.

3.6.1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA

Adecuaciones del área de urgencias del Centro de Servicios Especializados Suba, ubicado en AK. 104 152 C – 50 de la ciudad de Bogotá.

3.6.1.2. LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES

Una vez terminado el proceso de selección, verificadas y evaluadas las diferentes ofertas y adjudicado el contrato; al oferente le asiste además de las obligaciones específicas establecidas en el contrato y las derivadas de su ejecución, las siguientes:

- a). Realizar un plan de trabajo y cronograma en el cual se describa el orden de las actividades a desarrollar, así como las entregas de los avances del objeto del contrato.
- b). Asistir a las reuniones en las que sean requeridos por parte de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte.
- c). EL CONTRATISTA deberá responder por el daño de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran en las áreas donde realicen las actividades para la ejecución del contrato, cuando este no sea realizado con el debido cuidado y tomando las medidas preventivas; este se hará efectivo mediante el reembolso de su valor, reparación o reposición de los mismos en un término máximo de 15 días. En el evento en que el Contratista no responda, ni pague el valor correspondiente, la Subred descontará de los saldos a favor del contratista, sin necesidad de requerimiento.
- d). Realizar el pago de las obligaciones laborales legales, así como tener afiliación a los sistemas de seguridad Social y realizar los pagos mensuales que sean necesarios.



e). Realizar el pago mensual al personal oportunamente, sin que este esté sujeto a la cartera pendiente de pago por parte de la Subred, así como las acreencias laborales establecidas y por la normatividad y la ley, y los pagos de seguridad social, cajas de compensación familiar, entre otros, si es el caso.

f). Suministrar elementos de protección personal para trabajo en alturas al personal requerido.

g). Presentar de forma oportuna ante la Subred el personal que se encargara de realizar actividades en cada una de las unidades de la Subred Norte.

3.6.1.3. PLANOS ARQUITECTÓNICOS

Los siguientes planos en formato DWG y PDF hacen parte de la presente invitación a cotizar y se encuentran ubicados en el **Anexo 10. Planos arquitectónicos y de redes**

3.6.1.4. LISTA GENERAL DE ACTIVIDADES DE LA OBRA

A continuación se describen las actividades a desarrollar con sus respectivas cantidades:

1	PRELIMINARES		
1,1	CERRAMIENTO PROVISIONAL DRY WALL UNA CARA E/12	M2	60
1,2	DEMOLICION DE MURO DIVISORIO	M2	260
1,3	DESMONTE DE MESONES EN GRANITO INCLUYE MURO DE APOYO	ML	20
1,4	SUSPENSION DE SALIDA HIDRAULICA (INCLUYE APARATO SANITARIO)	UN	18
1,5	SUSPENSION DE SALIDA SANITARIA (INCLUYE APARATO SANITARIO)	UN	18
2	MAMPOSTERIA		
2,1	SUMINISTRO E INSTALACION MURO SUPERBOARD 10mm A DOS CARAS (INCLUYE PERFILERIA METALICA) INCLUYE ESTUCO Y PINTURA TIPO 1 A UNA MANO Y UNA MANO PINTURA ESMALTE BLANCO A BASE DE AGUA.	M2	359,8
3	ESTRUCTURAS EN CONCRETO		
3,1	LOSA STEELDECK 2" CAL 22 - E=10 CM (INCLUYE CONCRETO 3000 PSI Y MALLA ELECTROSOLDADA DIAMETRO 5 MM - 15 x 15 (NUEVA HABITACION AISLADO)	M2	68
3,2	JUNTA DE DILATACIONEN ICOPOR 2 CM ENTRE CONTRAPISO EXISTENTE Y LOSA STEELDECK	ML	6,6
4	PAÑETE MUROS		
4,1	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:3 E: 1.5 cms (INCLUYE FILOS, DILATACIONES Y CARTERAS), INCLUYE PREPARACION DE SUPERFICIE PARA ADHERENCIA ADECUADA	M2	50
4,2	ESTUCO MUROS	M2	50
4,3	GUARDACAMILLA PVC	ML	100
5	ESTRUCTURA METALICA		
5,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA PERLIN PHR 220 X 80 ESPESOR 2,00 mm PARA CUBIERTA, INCLUYE ANTICORROSIVO (VIGAS Y COLUMNAS PRINCIPALES CUARTO AISLADO)	ML	30
5,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA PERLIN PHR 160 X 60 ESPESOR 2,00 mm PARA CUBIERTA, INCLUYE ANTICORROSIVO (VIGAS SECUNDARIAS)	ML	18
5,3	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLATINERIA Y TORNILLERIA	KG	65
6	CARPINTERIA METALICA ALUMINIO		
6,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE DIVISION EN PANEL EN ALUMINIO ANOIZADO, VIDRIO LAMINADO 3+3, Y ALUCOWORLD.	M2	35

W



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

6,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA VIDRIO LAMINADO 3+3 CON PELICULA TIPO FROST (FACHADAS EXTERIORES) INCLUYE MARCO EN ALUMINIO ANOIZADO, HERRAJES Y DEMAS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA INSTALACION	M2	5,8
7	CARPINTERIA METALICA		
7,1	SUMINISTRO E INSTALACION PUERTAS BATIENTE (TIPO P-1) LAMINA CALIBRE 18, INCLUYE MARCO BISAGRAS Y DEMAS ELEMENTOS DE FIJACION , DIMENSIONES 1,5 X 2,2 MTS	UN	1
7,2	SUMINISTRO E INSTALACION PUERTA (TIPO P-2) EN ALUMINIO ANOIZADO , VIDRIO 10 mm DOBLE HOJA, INCLUYE BISAGRAS Y DEMAS ELEMENTOS DE FIJACION DIEMNSIONES 1,80 X 2,20 (INGRESO A URGENCIAS PEDIATRICAS, OBSERVACION)	UN	2
7,3	SUMINISTRO E INSTALACION PUERTA (TIPO P-3) EN ALUMINIO ANOIZADO , VIDRIO 3+3 DOBLE HOJA, INCLUYE BISAGRAS Y DEMAS ELEMENTOS DE FIJACION DIEMNSIONES 1,50 X 2,20 (INGRESO A URGENCIAS PEDIATRICAS, SALA DE OBSERVACION)	UN	2
7,4	SUMINISTRO E INSTALACION PUERTA (TIPO P-4).PUERTA EN ALUMINIO ANOIZADO NATURAL, INCLUYE BATIENTE, PISAVIDRIO BISELADO CON HORIZONTAL INTERMEDIO, DOS CUERPOS EN CRISTAL 5 MM CON PELICULA TIPO SAND BLASTING, INCLUYE CHAPA DE SEGURIDAD, PUERTA ENBISAGRADA, ACABADO NATURAL CERTIFICADO POR FABRICANTE. DIMENSIONES 1,00 X 2,20 MTS	UN	6
7,5	SUMINISTRO E INSTALACION PUERTA (TIPO P-5) PUERTA ENTAMBORADA EN MADERA. DIMENSIONES 0,90 X 2,2 MTS INCLUYE MARCO	UN	3
7,6	SUMINISTRO E INSTALACION PUERTA (TIPO P-6) PUERTA ENTABLERADA EN LÁMINA FIGURADA CR CAL. 18; CON MARCO EN LÁMINA, REFUERZOS INTERNOS EN PERFILERÍA METÁLICA PARA CERRADURA, MONTANTE Y PISAVIDRIOS EN LÁMINA (SI APLICAN), MANIJA, PERFILES SEGÚN DISEÑO. INCLUYE SUMINISTRO, FABRICACIÓN, MONTAJE, BISAGRAS TIPO PISTÓN, SOLDADURAS, CARGUE DEL MARCO CON GROUTING F'C=3000 PSI, ANCLAJE TIPO PATA DE GALLINA FABRICADO EN ÁNGULO Y COMPLEMENTARIOS, ANTICORROSIVO APLICADO EN DOS (2) CAPAS. NO INCLUYE VIDRIOS (SI APLICA), NI CERRADURAS, NI PINTURA DE ACABADO. DIMENSIONES 0,80 X 2,2 MTS	UN	2
7,7	SUMINISTRO E INSTALACION PUERTA (TIPO P-7) PUERTA ENTAMBORADA EN MADERA. DIMENSIONES 0,70 X 2,2 MTS INCLUYE MARCO. POCETA DE ASEO CUARTO AISLADO	UN	1
7,8	SUMINISTRO E INSTALACION PUERTA (TIPO P-8) PUERTA ENTAMBORADA EN MADERA. DIMENSIONES 0,80 X 2,2 MTS INCLUYE MARCO	UN	3
7,9	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA (TIPO P9) PUERTA Y MARCO, EN MADERA ENTAMBORADA, PUERTA TIPO CORREDIZA, INCLUYE CERRADURA Y RODAMIENTOS METALICOS DIMENSIONES 1.00 X 2.20 MTS.	UN	2
7,10	SUMINISTRO E INSTALACION DE MESON EN ACERO INOXIDABLE SOCODA O SIMILAR, PARA TRABAJO LIMPIO, TRABAJO SUCION, LAVAPATOS, OBSERVACION AISLADO, SALA ERA, SALA REHIDRATACION ORAL, SALA REANIMACION, SALA DE PROCEDIMEINTOS, SALA YESOS, LAVADO QUIRURGICO INCLUYE LAVAPLATOS.	M2	8,2
7,11	SUMINISTRO E INSTALACION DE MESON EN FIBRA DE VIDRIO, CON LAVAMANOS Y BAÑERA, MEDIDAS 1,80 X 0,70 UBICADO EN SALA DE OBSERVACION	UN	1
8	CIELO RASO		
8,1	CIELO RASO EN DRY WALL LISO PINTURA EN UNA MANO VINILO Y UNA DE ESMALTE ACABADO	M2	452
8,2	MEDIA CAÑA EN CIELO RASO	ML	115
9	FACHADAS		
9,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE PIEDRA BOGOTANA SOBRE FACHADA DE HABITACION AISLADO	M2	27,3
10	VENTILACIÓN MECANICA Y AIRE ACONDICIONADO		
10,1	Suministro inyección positiva 15.000 CFM	UN	1
10,2	Ductería Extracción 30x30 cm	ML	24
10,3	Rejillas suministro con dämpers	UN	6
10,4	Rejillas extracción	UN	11



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

10,5	Sistema de filtración EPA 99 % con filtros recuperables	M2	7
10,6	Celdas de Oxígeno.	UN	6
10,7	Polarizadores de Aire.	UN	6
10,8	AMPLIACION Y ADECUACION VENTILACION MECANICA: AREA DE ATENCION INICIAL	Un	1
10,9	AMPLIACION Y ADECUACION VENTILACION MECANICA: AREA DE OBSERVACION PEDIATRICA	Un	1
11	ACABADO ENCHAPE PISOS		
11,1	ALISTADO DE PISOS IMPERMEABILIZADO (PISOS VINILICOS)	M2	100
11,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE PISO VINILICO EN ROLLO E=MAYOR A 2MM, ANTIESTATICO, TRAFICO ALTO, ALTA LIMPIEZA Y DESINFECCION	M2	100
11,3	SUMINISTRO E INSTALACION DE PISO BALDOSIN EN GRANITO PULIDO BH5 FORMATO 33 x 33 (BAÑOS, AREA DE OBSERVACION) SEGÚN PLANOS ARQUITECTONICOS, INCLUYE MORTERO, BOQUILLABLANCA DESTRONQUE, PULIDO Y BRILLADO	M2	332
11,4	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE 20,5X20,5 BLANCO MURO BAÑOS	M2	178
11,5	MEDIA CAÑA PVC PARA PISO VINILICO	ML	115
12	ACABADO PINTURA MUROS		
12,1	RESANE Y PINTURA ESMALTE BASE DE AGUA AREAS EXISTENTES	M2	300
12,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE MESON GRANITO NEGRO ESTAR DE ENFERMERIA ANCHO 60 CENTIMETROS CON SALPICADERO, SOBRE ESTRUCTURA EN PERFILES DE ALUMINIO DE 1 1/2"	ML	20,9
ADMINISTRACION			18,00%
IMPREVISTOS			3,00%
UTILIDAD			5,00%
IVA SOBRE UTILIDAD			19,00%

N°	ITEM	UN	CANT
13	SISTEMA ELÉCTRICO Y COMUNICACIONES		
13,1	TABLEROS DE DISTRIBUCION		
13,1, 1	Tablero monofasico de 4 hilos (1F+N+TA+TD) tipo TML-6 de 6 circuitos. Barraje 75A y aislamiento de 600V	Und	1,00
6,1,2	Tablero trifasico de 5 hilos (3F+N+TD) tipo TWC-18 de 18 circuitos con espacio para totalizador, puerta y cerradura. Barraje 200A y aislamiento de 600V	Und	1,00
13,1, 3	Tablero trifasico de 5 hilos (3F+N+TD) tipo TWC 36 de 36 circuitos con espacio para totalizador, puerta y cerradura. Barraje 200A y aislamiento de 600V	Und	1,00
13,1, 4	Tablero trifasico de 5 hilos (3F+N+TD) tipo TWC-42 de 42 circuitos con espacio para totalizador, puerta y cerradura. Barraje 200A y aislamiento de 600V	Und	1,00
13,1, 5	Interruptor termomagnetico enchufable 1x15A (10 kA 120/240 Vca)	Und	92,00
13,1, 6	Interruptor termomagnetico enchufable 2x80A (10 kA 120/240 Vca)	Und	1,00
13,1, 7	Breaker Industrial Caja Moldeada 3X100A, (25 kA 240 Vca/ 15 kA 440 Vca)	Und	2,00
13,1, 8	Breaker Industrial Caja Moldeada 3X50A, (25 kA 240 Vca/ 15 kA 440 Vca)	Und	1,00
13,1, 9	Breaker Industrial Caja Moldeada 3X20A, (25 kA 240 Vca/ 15 kA 440 Vca)	Und	1,00
13,2	ACOMETIDAS ELECTRICAS		
13,2, 1	Acometida Eléctrica en conductores AWG LS-HF 1 No. 10 + 1 No. 10 + No. 10 verde	ml	30,00
13,2, 2	Acometida Eléctrica en conductores AWG LS-HF 1 No. 12 + 1 No. 12 + 1 No. 12 verde	ml	2600,00
13,2,	Acometida Eléctrica en conductores AWG LS-HF 3 No. 2 + 1 No. 2 + 1	ml	75,00



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SALUD

Sistema Integrado de Servicios
de Salud Norte S.S.E.

3	No. 10 verde		
13,2,4	Acometida Eléctrica en conductores AWG LS-HF 3 No. 4 + 1 No. 4 + 1 No. 10 verde	ml	73,00
13,2,5	Acometida Eléctrica en conductores AWG LS-HF 2 No. 4 + 1 No. 10 verde	ml	52,00
13,2,6	Acometida Eléctrica en conductores AWG LS-HF 3 No. 10 + 1 No. 10 + 1 No. 10 verde	ml	77,00
13,3	TUBERIAS REDES ELECTRICAS, DETECCIÓN Y DATOS		
13,3,1	Tubería EMT 1 1/2", incluye soportes y accesorios	ml	180,00
13,3,2	Tubería EMT 1", incluye soportes y accesorios	ml	10,00
13,3,3	Tubería EMT 3/4", incluye soportes y accesorios	ml	1600,00
13,3,4	Tubería PVC 3/4", incluye soportes y accesorios	ml	15,00
13,4	SALIDAS PARA TOMACORRIENTES		
13,4,1	Salidas en muro red normal (incluye tomacorriente, caja de paso y fijaciones)		
13,4,2	Toma Monofasica Normal 5-15R	Und	52,00
13,4,3	Toma bifasica Normal 6-20R	Und	1,00
13,4,4	Toma Doble GFCI 5-15R	Und	24,00
13,4,5	Toma monofasica grado Hospitalaria (incluye tomacorriente, caja de paso y fijaciones)		
13,4,6	Red Normal 5-15R	Und	13,00
13,4,7	Red Vitall 5-15R	Und	13,00
13,4,8	Salida directa (incluye prensaestopa, tpa ciega, caja de paso y fijaciones)		
13,4,9	Salida directa monofasica	Und	5,00
13,4,10	Salida directa bifasica	Und	1,00
13,4,11	Salidas en muro red regulada, incluye (tomacorriente, caja de paso y fijaciones)		
13,4,12	Toma doble, tierra aislada 5-15R	Und	12,00
13,5	SALIDAS PARA ILUMINACION		
13,5,1	Salida para lampara, tomacorriente red normal doble con polo a tierra aislado 15A, 127 V, incluye toma, cables THHN desde tablero, marcación impresa	Und	182,00
13,6	LAMPARAS		
13,6,1	Suministro e instalación Lampara LED 0.60 x 0.60 40W	Und	37,00
13,6,2	Suministro e instalación BALA LED 8" 25 W	Und	119,00
13,6,3	Suministro e instalación BALA LED 7" 18 W	Und	5,00
13,6,4	Suministro e instalación LAMPARA EMERGENCIA LED R1LED 2x1.6 UNV	Und	21,00
13,7	DUCTOS Y CANALIZACIONES RED ELECTRICA Y COMUNICACIONES		
13,7,1	Bandeja Tipo Malla Del tipo Cablofil o Similar C54/300, incluye soportes, uniones, cable 8 AWG para aterrizaje de bandeja.	ml	140,00
13,7,2	Bandeja Tipo Malla Del tipo Cablofil o Similar C54/150, incluye soportes, uniones, cable 8 AWG para aterrizaje de bandeja.	ml	82,00
13,7,3	Canaleta metálica de 12 x 5 cm. Con tabique a 7 cm. tapa y troqueles, incluye curvas, chazos y demás accesorios de fijación. Incluye cable calibre 8 AWG desnudo, fijado mediante grapas a todo lo largo de la	ml	15,00



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

	canaleta.		
13,8	SISTEMA CABLEADO DATOS		
13,8, 1	Suministro e instalación de gabinete rack montaje en pared, espacio de almacenamiento 9U, 19" ancho, bajo estándar de la norma ANSI / EIA310D	Und	1,00
13,8, 2	Switch 24 puertos, 10Base-T-100Base-T/1000Base-T, PoE, con 5 slots para módulos SFP + 4 slots SFP	Und	3,00
13,8, 3	Suministro e instalación de patch panel 24 RJ-45, 2U, categoría 6A, 24 puertos	Und	3,00
13,8, 4	Suministro e instalación de patch cord cat 6A 3 m	Und	99,00
13,8, 5	Cable UTP cat 6A	ml	2700,00
13,8, 6	Face plate cat 6A. Incluye caja de paso y fijaciones	Und	45,00
13,8, 7	Camara AGM-IP200T	Und	9,00
13,8, 8	Grabador, NVR, POE, 12 puertos	Und	1,00
13,9	SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIO		
13,9, 1	Detector de humo direccionable UL/FM, incluye base, caja de paso y fijaciones	Und	29,00
13,9, 2	Cable FPLP 2x16, UL/FM	ml	185,00
13,9, 3	Salida de modulo direccionable de salida y estación manual direccionable, incluye tuberías, cajas cables FPLP # 26 AWG, cable potencia FPLP # 16 AWG, modulo direccionable de salida, estación manual direccionable y todo lo necesario para su correcta instalación	Und	4,00
13,9, 4	Salida para sirena audiovisual HORN-STROBO, incluye tuberías, cable potencia FPLP # 16 AWG, sirena audio visual HORN-STROBO y todo lo necesario para su correcta instalación	Und	4,00
13,9, 5	Panel de alarma de incendios direccionable y control de acceso programable mediante teclado numerico o software, sistema de notificación integrado, sistema de alarma de intrusión, sistema de detección de incendio.	Und	1,00
13,9, 6	Suministro e instalación de pulsador de pánico alambico ND 100 GLT, incluye tubería, cajas, cable UTP cat 6A, y todo lo necesario para su correcta instalación	Und	3,00
13,10	Certificaciones		
13,10, 1	Certificación puntos datos	Und	45,00
13,10, 2	Certificación RETIE	Glb	1,00
13,11	EQUIPOS		
13,11, 1	Sistema de alimentación ininterrumpida UPS 3 kVA, Monofasica 120 Vc.a, incluye banco de baterías y bypass automático, autonomia 8 minutos	Und	1,00
13,12	PROVISIONAL DE OBRA		
13,12, 1	Suministro e instalación de Tablero de protección, acometidas y salidas provisionales, para conexión de equipos de construcción y herramientas durante la obra.	Und	1,00
13,13	DESMONTE REDES EXISTENTES		
13,13, 1	Desmonte de instalaciones eléctricas y redes afines existentes.	Und	1,00
14	SISTEMA RED CONTRA INCENDIO Y REDES HIDROSANITARIAS		
14,1	RED DE AGUA POTABLE		
14,1, 1	Tubería PVC-P diámetro 1/2", incluye soportes y accesorios	ml	143,06



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

14,1, 2	Tubería PVC-P diámetro 3/4", incluye soportes y accesorios	ml	16,52
14,1, 3	Tubería PVC-P diámetro 1 1/4", incluye soportes y accesorios	mi	43,48
14,1, 4	Tubería PVC-P diámetro 1 1/2", incluye soportes y accesorios	ml	40,22
14,1, 5	Tubería PVC-P diámetro 2", incluye soportes y accesorios	ml	45,99
14,1, 6	Tubería PVC-P diámetro 2 1/2", incluye soportes y accesorios	ml	42,10
14,1, 7	Registro bola, cuarto de vuelta, bronce cromado 1/2" ASTM B-62, incluye tapa de inspección	und	16,00
14,1, 8	Registro bola, cuarto de vuelta, bronce cromado 1 1/4" ASTM B-62, incluye tapa de inspección	und	5,00
14,1, 9	Registro bola, cuarto de vuelta, bronce cromado 1 1/2" ASTM B-62, incluye tapa de inspección	und	4,00
14,1, 10	Registro bola, cuarto de vuelta, bronce cromado 2" ASTM B-62, incluye tapa de inspección	und	1,00
14,1, 11	Registro bola, cuarto de vuelta, bronce cromado 2 1/2" ASTM B-62, incluye tapa de inspección	und	1,00
14,1, 12	Amortiguador golpe de ariete, cobre rosca NPT 1/2", 1-11 UC, presión máxima de operación 150 psi, 33°F-180°F	und	43,00
14,1, 13	Registro tipo cortina, roscar, bronce 2 1/2" ASTM B-62	und	1,00
14,2	RED AGUAS RESIDUALES SANITARIAS, AGUAS LLUVIAS - VENTILACIONES		
14,2, 1	Tubería PVC-S diámetro 2", incluye accesorios	ml	71,60
14,2, 2	Tubería PVC-S diámetro 3", incluye accesorios	ml	1,50
14,2, 3	Tubería PVC-S diámetro 4", incluye accesorios	ml	55,32
14,2, 4	Tubería PVC-L diámetro 1 1/2", incluye soportes y accesorios	ml	31,32
14,3	MONTAJE DE APARATOS		
14,3, 1	Suministro e instalación de rejilla acero inoxidable 10 x 10 cms, sistema anti cucarachas y olores, conexión 2"	und	11,00
14,3, 2	Montaje de lavamanos, instalación pared, uso privado, conexión 1/2"	und	10,00
14,3, 3	Montaje de lavamanos de empotrar, tipo anti vandálico, uso privado, conexión 1/2"	und	3,00
14,3, 4	Montaje de lavamanos de empotrar, tipo anti vandálico, uso publico, conexión 3/4"	und	3,00
14,3, 5	Montaje de lavaplatos, instalación pared, uso privado, conexión 1/2"	und	11,00
14,3, 6	Llave manguera 1/2"	und	1,00
14,3, 7	Montaje de ducha, uso privado, conexión 1/2"	und	4,00
14,3, 8	Montaje de sanitario, uso privado, tipo anti vandálico, conexión 1", incluye brida sanitaria	und	6,00
14,3, 9	Montaje de sanitario, uso publico, tipo anti vandálico, conexión 1", incluye brida sanitaria	und	3,00
14,4	TAPONES PARA INSTALACIONES HIDRAULICAS, SANITARIAS Y AGUAS LLUVIAS		
14,4, 1	Tapón PVCS Ø 2"	und	43,00
14,4, 2	Tapón PVCS Ø 4"	und	9,00
14,4, 3	Tapón PVCP AP Ø 1/2"	und	29,00
14,4, 4	Tapón PVCP AP Ø 3/4"	und	3,00
14,4, 5	Tapón PVCP AP Ø 1"	und	9,00



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Sistema Integrado de Servicios
de Salud Norte S.S.E.

14,5	VALVULAS DE ADMISION DE AIRE		
14,5, 1	Válvula de admisión de aire 1 1/2", montaje en línea vertical	und	15,00
14,6	TUBERIA ACERO CARBÓN ASTM A-135, A-795 SCH 40 C/COSTURA INCLUYE ACCESORIOS		
14,6, 1	Tubería acero shedule 40 Ø 1", incluye soportes y accesorios	ml	82,33
14,7	TUBERIA ACERO CARBÓN ASTM A-135, A-795 SCH 10 C/COSTURA INCLUYE ACCESORIOS		
14,7, 1	Tubería acero shedule 40 Ø 1 1/4", incluye soportes y accesorios	ml	81,47
14,7, 2	Tubería acero shedule 40 Ø 1 1/2", incluye soportes y accesorios	ml	0,55
14,7, 3	Tubería acero shedule 40 Ø 2", incluye soportes y accesorios	ml	6,83
14,7, 4	Tubería acero shedule 40 Ø 2 1/2", incluye soportes y accesorios	ml	39,16
14,7, 5	Tubería acero shedule 40 Ø 4", incluye soportes y accesorios	ml	50,00
14,8	SOPORTE ESPECIAL PARA TUBERIAS TIPO DOS Y CUATRO VIAS		
14,8, 1	Soporte antisísmico dos vías Ø 2 1/2"	und	2,00
14,8, 2	Soporte antisísmico dos vías Ø 4"	und	1,00
14,8, 3	Soporte antisísmico cuatro vías Ø 4"	und	1,00
14,9	VALVULA MARIPOSA CON SUPERVISION DE POSICION		
14,9, 1	Válvula Mariposa 2" UL/FM	und	1,00
14,10	VALVULAS DE PRUEBA Y DRENAJE CON VISOR UL/FM		
14,10, 1	Válvula de prueba y drenaje con visor Ø 1"	und	1,00
14,11	VALVULA EXPULSORA DE AIRE		
14,11, 1	Válvula expulsora de aire Ø 3/4"	und	1,00
14,12	CHEQUE CORTINA 200 PSI		
14,12, 1	Válvula cheque Ø 2" UL/FM	und	1,00
14,13	SWITCH DETECTOR DE FLUJO		
14,13, 1	Switch para válvula 2" UL/FM	und	1,00
14,14	SPRINKLERS		
14,14, 1	Sprinkler Pendent K=5,6 165 °F , incluye escudo y punto 1/2"	und	57,00
14,15	GABINETES DE INCENDIO		
14,15, 1	Gabinete clase III	und	2,00
14,16	TRAMPA DE YESOS		
14,16, 1	Trampa de yesos acero inoxidable 304, sobreponer, 22" x 15" x 14"	und	1,00
14,17, 1	RED AGUA CALIENTE		
14,17, 1	Tubería PP-AC PN 16 diámetro 1/2"(20 mm), incluye soportes y accesorios	ml	1,00
14,17, 2	Calentador eléctrico de paso, 208V-2Ph-60Hz, 5 kW, 5 lt/min, conexión 1/2", salida 1/2"	und	1,00
14,18	DESMONTE REDES EXISTENTES		



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Salud Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

14,18 .1	Desmonte redes hidrosanitarias existentes	und	1,00
14,19	APARATOS SANITARIOS		
14,19 .01	Lavamanos colgar, incluye grifería lavamanos de mesa tipo push	und	6,00
14,19 .02	Sanitario tipo institucional, conexión superior para uso con grifería antivandalica, descarga inferior, incluye valvula de empotrar antivandalica tipo push (institucional)	und	9,00
14,19 .03	Lavamanos colgar, incluye grifería llave individual sencilla	und	10,00
14,19 .04	Teleducha, incluye valvula registro de paso	und	1,00
14,19 .05	Combinacion ducha + telefono, incluye mezclador 8"	und	3,00
15	AMPLIACION RED AIRE, OXIGENO, VACIO		
15,1	Alarma de Área Ohio O2 VAC con Sensores Remotos y valvulas de bola de 1/4", Ref. 261852-12; Incluye instalación de la caja, el panel y los sensores, interconexión electrica interna de los modulos, configuración y pruebas de funcionamiento. (Cableado a cero metros)	und	2
15,2	Alarma de Área Ohio O2 VAC AIR con Sensores Remotos y valvulas de bola de 1/4", Ref. 261853-124; Incluye instalación de la caja, el panel y los sensores, interconexión electrica interna de los modulos, configuración y pruebas de funcionamiento. (Cableado a cero metros).	und	1
15,3	Tubería de Cobre tipo L. Díam: 1/2"	und	334
15,4	Tubería de Cobre tipo L. Díam: 3/4"	und	119
15,5	Tubería de Cobre tipo L. Díam: 1"	und	20
15,6	Tubería de Cobre tipo L. Díam: 1-1/4"	und	24
15,7	Valvula de corte en Bronce, Marca CIM o similar (No procedencia asiática) Díam: 1/2". Incluye Adaptadores de Bronce. Todo costo	und	30
15,8	Valvula de corte en Bronce, Marca CIM o similar (No procedencia asiática) Díam: 3/4". Incluye Adaptadores de Bronce. Todo costo	und	29
15,9	Valvula de corte en Bronce, Marca CIM o similar (No procedencia asiática) Díam: 1-1/4". Incluye Adaptadores de Bronce. Todo costo	und	1
15,10	Caja de Válvulas con válvula tipo 4 tornillos 600 WOG. Díam:3/4". Fabricación Nacional. Incluye instalación	und	2
15,11	Caja de Válvulas con válvulas tipo 4 tornillos 600 WOG. Díam: 1/2"-3/4". Fabricación Nacional. Incluye instalación	und	1
15,12	Caja de Válvulas con válvulas tipo 4 tornillos 600 WOG. Díam: 1/2"-1". Fabricación Nacional. Incluye instalación	und	1
15,13	Caja de Válvulas con válvulas tipo 4 tornillos 600 WOG. Díam: 1/2"-1/2"-3/4". Fabricación Nacional. Incluye instalación	und	1
15,14	PAH CHEM WALL OUTLET - 1/2" - O2	und	14
15,15	Acoples Diss O2 x 1/2" MNPT	und	28
15,16	Acoples Diss Aire x 1/2" MNPT	und	1
15,17	Acoples Diss Vacio x 1/2" MNPT	und	28
16	PANEL MEDICO PUNTOS DE SALIDA GASES MEDICINALES DE OXIGENO AIRE Y VACIO		
16,1	Panel medico 1,00 mts	und	15
ADMINISTRACION			18,00%
IMPREVISTOS			3,00%
UTILIDAD			5,00%
IVA SOBRE UTILIDAD			19,00%



3.6.1.5 MANEJO AMBIENTAL

Todos los procesos de construcción que desarrolle el PROPONENTE deberán tener presente las leyes vigentes en cuanto a manejo ambiental sean aplicables, con el objeto de minimizar los impactos producidos sobre el ambiente.

3.6.1.6 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El PROPONENTE debe acatar las disposiciones legales vigentes en Colombia relacionadas con la seguridad y salud del personal que labora en las obras y del público que directa o indirectamente se relacionan con la ejecución de las obras.

Además el PROPONENTE estará obligado a afiliar a cada uno de los trabajadores que incidan en la ejecución de la obra al sistema general de seguridad social en salud y al sistema general de riesgos profesionales.

Así mismo el PROPONENTE seleccionado hará todos los aportes necesarios para que la afiliación anteriormente mencionada este vigente durante el tiempo de ejecución de la obra, dicho esto sin las afiliaciones anteriormente mencionadas ningún trabajador pueda ingresar a la obra y mes a mes, el supervisor de supervisión llevara un control del pago de las planillas.

3.6.1.7 MATERIALES Y PRODUCTOS

EL PROPONENTE deberá garantizar que los materiales y productos usados durante la ejecución de la obra sean nuevos, no remanufacturados, ni reponentenciados (cuando aplique) serán de calidades iguales o superiores a las descritas en el proyecto.

Por otro lado donde se especifiquen materiales o productos de un fabricante en particular, debe entenderse que se trata de una orientación por parte de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E; por lo tanto podrá ser un producto o material similar al especificado, de igual forma debe ser aprobado por la interventoría del proyecto.

El PROPONENTE deberá presentar muestras de la carpintería a instalar para tener previa aprobación por parte de la interventoría del proyecto.

3.6.1.8 LIBRO DE BITÁCORA DE OBRA

Durante la ejecución de la obra el PROPONENTE deberá llevar un libro de bitácora de obra en el que se anotaran las órdenes que surjan sea de parte de interventoría del PROPONENTE o de la Subred Norte.

3.6.1.9 SUBCONTRATISTAS

Los subcontratistas que el PROPONENTE emplee durante la ejecución de la obra deben ser responsables, idóneos y poseer la suficiente experiencia para las actividades que sean requeridas. El PROPONENTE seleccionado será el directamente responsable por cualquier obra mal ejecutada por el subcontratista.

3.6.1.10. MEDIDA Y FORMA DE PAGO

La interventoría del proyecto medirá físicamente en obra en presencia del PROPONENTE seleccionado de la cual se dejara nota en bitácora y será firmada por ambas partes, deberán ser medidas todas las actividades ejecutadas y que hayan sido recibidas a satisfacción.

Los pagos se harán en los plazos establecidos en el contrato y corresponderán a las medidas reales ejecutadas y corroboradas por la interventoría del proyecto tal como se describe en el ítem FORMA DE PAGO.

3.6.1.11. GARANTÍA

Desde la fecha en que se haga el recibido formal de la propuesta, comenzara a contarse el plazo de garantía que será de tres (3) años. Durante este periodo el PROPONENTE seleccionado se hará cargo de todas aquellas reparaciones de desperfectos causantes de las obras realizadas.

3.6.1.12 PERSONAL DE LA OBRA: (400 PUNTOS)

- El contratista deberá garantizar que el personal que se emplee para la ejecución de la obra sea responsable, idóneo y poseer los conocimientos para el buen desarrollo de la obra.
- El equipo profesional deberá estar conformado mínimo por:

PERSONAL	FORMACIÓN ACADEMICA EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTAJE	DEDICACION
1. DIRECTOR DE OBRA (INGENIERO CIVIL/ARQUITECTO)	FORMACIÓN ACADEMICA: Deberá ser Ingeniero Civil o Arquitecto, lo que acreditará con la copia del respectivo diploma, emitido por una institución de educación superior, en donde conste el título requerido y adjuntar matrícula profesional.	50	50%
	EXPERIENCIA GENERAL: Deberá tener experiencia profesional no menor a cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición de su matrícula profesional, lo que acreditará con el aporte del certificado de vigencia expedido por el COPNIA. EXPERIENCIA ESPECIFICA: Deberá presentar certificaciones o Actas de liquidación de mínimo tres (3) contratos, cuyo objeto sea o incluya dentro de su alcance o esté relacionado con la dirección de obra relacionados en el área de la salud como contratista o asesor, con entidades públicas o privadas que haya sido celebrado, ejecutado y terminado dentro de los últimos cinco (5) años contados a partir de la fecha de cierre de esta convocatoria. Cantidad a presentar en propuesta uno (1).	50	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

2. RESIDENTE DE OBRA ACABADOS (INGENIERO CIVIL/ARQUITE CTO)	FORMACIÓN ACADEMICA: Deberá ser Ingeniero Civil o Arquitecto y especializado en gerencia de proyectos de infraestructura, lo que acreditará con la copia del respectivo diploma, emitido por una institución de educación superior, en donde conste el título requerido y adjuntar matrícula profesional. EXPERIENCIA GENERAL: Deberá tener experiencia profesional no menor a tres (3) años contados a partir de la fecha de expedición de su matrícula profesional, lo que acreditará con el aporte del certificado de vigencia expedido por el COPNIA Cantidad a presentar en propuesta uno (1).	50	100%
	EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Aportar un mínimo de dos (2) contratos de obra en que se haya desempeñado como residente de obra en áreas de Salud, mediante certificaciones o contratos que incluyan en sus actividades o esté relacionado con la residencia de obra en el área de obra civil o acabados.	50	
3. RESIDENTE DE REDES HIDRAULICAS (INGENIERO CIVIL ESPECIALIZAD O EN REDES HIDRÁULICAS)	FORMACIÓN ACADEMICA: Deberá ser Ingeniero Civil, especializado en redes hidráulicas, lo que acreditará con la copia del respectivo diploma, emitido por una institución de educación superior, en donde conste el título requerido. EXPERIENCIA GENERAL: Deberá tener experiencia general no menor a cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición de su matrícula profesional en el desarrollo de diseños de redes de gases medicinales o proyectos hidráulicos o sanitarios o redes contra incendio. Cantidad a presentar en propuesta uno (1).	50	50%
	EXPERIENCIA ESPECIFICA: Acreditar experiencia específica en diseños y/o obras civiles de redes hidráulicas como contratista de obra y/o asesor y/o consultor en contratos de obra o de consultoría en un mínimo de tres (3) contratos y/o certificaciones, durante los últimos tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso. Cantidad a presentar en propuesta uno (1)	50	
4. RESIDENTE DE REDES INGENIERO ELECTRICO	FORMACIÓN ACADEMICA: Deberá ser Ingeniero eléctrico, lo que acreditará con la copia del respectivo diploma, emitido por una institución de educación superior, en donde conste el título requerido.		



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte S.S.E.

	EXPERIENCIA GENERAL: Deberá tener experiencia general no menor a cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición de su matrícula profesional en el desarrollo de obras y/o diseños de redes de hidráulicos o sanitarios o redes contra incendio, o redes de ventilación mecánica y aire acondicionado. Cantidad a presentar en propuesta uno (1).	50	50%
	EXPERIENCIA ESPECIFICA: Acreditar experiencia específica en diseños y/o obras civiles de redes eléctricas como contratista de obra y/o asesor y/o consultor en contratos de obra o de consultoría en un mínimo de tres (3) contratos y/o certificaciones, durante los últimos tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso. Cantidad a presentar en propuesta uno (1)	50	

- Durante la ejecución del contrato, el contratista solo podrá cambiar o sustituir algún miembro de su equipo de trabajo previa aprobación por parte de la Subred, siempre y cuando el nuevo miembro propuesto tenga igual o superiores calidades a las exigidas en el presente invitación a cotizar y las presentadas en la propuesta respecto del miembro que reemplaza. Con el mismo valor de los honorario o emolumentos previstos en la propuesta avalados por el supervisor o interventor.
- En el caso de profesionales que hayan ejercido la profesión en el exterior con anterioridad a la obtención de la matrícula en el país, esa experiencia se tomará a partir de la fecha de la matrícula o su equivalente en el país de origen o donde hubiere trabajado.
- Se le asignará el puntaje aquí estipulado al oferente que cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos en cada ítem.

El proponente debe diligenciar y presentar las "Hoja de vida del personal" en el que se indique el nivel de formación académico, la experiencia general y específica de cada uno de los profesionales propuestos.

La presentación del anexo y los documentos de soporte con la información mínima, tiene carácter obligatorio, en el evento contrario, este factor no será objeto de evaluación.

Cuando en la revisión de los documentos se encuentren errores de transcripción en cifras o en fechas prevalecerá la información contenida en los documentos que soportan dicho anexos.

Cuando se presente error o confusión en la identificación del profesional postulado, se entenderá que el candidato propuesto es aquel del cual se presente copia de certificado de vigencia de matrícula profesional.

Para la verificación del personal mínimo requerido y la disponibilidad se podrá contactar vía telefónica y/o correo electrónico al personal propuesto.



4.6.1.13 Para Acreditar la Formación Académica.

a. Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o del acta de grado de obtención del título correspondiente.

b. Todos los programas profesionales universitario o especializaciones que se presenten como parte de la formación académica de algún integrante del personal propuesto, deberán contar con su correspondiente aprobación del ICFES o de la Secretaría de Educación correspondiente (si fueron obtenidos con anterioridad a la entrada en vigencia de la Ley 30 de 1992) o del Ministerio de Educación de conformidad con el Decreto 2230 de 2003.

c. Serán considerados válidos los pregrados o especializaciones realizados en el exterior sólo si se presenta el diploma y certificado de homologación o convalidación ante el SNIES – Ministerio de Educación, documentos que deberán cumplir con lo dispuesto previamente sobre el idioma.

d. **No deberán ser incluidos ni serán tenidos** en cuenta para efectos de la evaluación:

- Programas de formación académica que no hayan conducido a la obtención de títulos.
- Cursos o seminarios que no hayan conducido a la obtención de títulos profesionales o especializaciones.

4.6.1.14 Para Acreditar la Experiencia Profesional General

Se entiende por Experiencia Profesional general, la práctica adquirida conforme con los lineamientos de cada profesión.

4.6.1.15 Para Acreditar la Experiencia Profesional Específica

a. Se entiende por Experiencia Específica, la práctica adquirida en el ejercicio de las funciones de un cargo en particular o en una determinada área de trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio. Para que sea considerada válida, debe referirse a la experiencia específica particular requerida, señalando de manera clara las actividades realizadas en desarrollo del tipo de experiencia específica.

b. Cuando se presenten experiencias simultáneas, (tiempos traslapados) no se realizará doble contabilización.

c. Para efectos de evaluación, la fracción de mes en la sumatoria de tiempo laborado será aproximada, por exceso o por defecto, al mes completo.

d. La experiencia como profesor de cátedra, director de proyectos de investigación, de tesis o asesor de proyectos de tesis; no se tendrá en cuenta como experiencia específica de los profesionales.

e. En el evento en que un profesional sea ofrecido por dos o más proponentes para el mismo cargo, se cruzará la información presentada, y ante cualquier inconsistencia detectada se tendrá en cuenta para la calificación la presentada por el proponente que certifique la veracidad de la información solicitada por Subred y sea el primero en presentar la propuesta.

f. Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción correspondiente, conforme a las reglas del Código General del Proceso. (LEY 1564 DE 2012 y sus modificaciones)

g. En el caso de profesionales que hayan ejercido la profesión en el exterior con anterioridad a la obtención de la matrícula en el país, esa experiencia se tomara a partir de la fecha de la matrícula o su equivalente en el país de origen o donde hubiere trabajado.

h. Cuando el profesional propuesto derive su experiencia de contratos en los cuales también ostente la condición de contratista (persona natural), la certificación de su desempeño en el cargo debe ser expedida por el interventor del respectivo contrato.

i. Cuando el profesional propuesto derive su experiencia de contratos en los cuales también ostente la condición de representante legal, la certificación de su desempeño en el cargo debe ser expedida por el funcionario encargado del área de talento humano o recursos humanos o por el interventor del respectivo contrato.

La experiencia específica relacionada debe ser soportada mediante la presentación de:

Certificados laborales debidamente expedido por la empresa o entidad para la cual prestó sus servicios o cualquier otro documento de acuerdo a lo establecido en el Código General del Proceso. El documento presentado deberá permitir verificar la siguiente información:

- Empresa o firma contratante.
- Objeto del contrato o Cargo desempeñado
- Cantidades ejecutadas para acreditar experiencia específica.
- Fecha de vinculación (día, mes y año).
- Fecha de retiro (día, mes y año).
- Firma del personal competente

Cuando las fechas de vinculación o retiro no detallen el día, este dato se aproximará a quince (15) días.

Las certificaciones firmadas por el mismo profesional propuesto, es decir, las auto-certificaciones no serán tenidas en cuenta para evaluar su experiencia.

Las condiciones y calidades de los profesionales presentados por los proponentes, serán evaluadas de conformidad con lo establecido en la invitación a cotizar. Se solicita relacionar únicamente las experiencias relevantes para el desarrollo del contrato.

La Subred podrá solicitar que presenten los contratos materia de la certificación y podrá incluso remitirse a los contratantes; de igual forma podrá solicitar las aclaraciones que estime pertinente.

La Subred podrá verificar que durante el periodo indicado en la certificación, el profesional propuesto laboró para la empresa con la verificación de los aportes al Sistema de Seguridad Social.

Para el presente proceso de selección se entenderá por edificaciones, de manera taxativa, las siguientes: a. Edificios de oficinas u oficinas sin destinación específica. b. Edificios administrativos. Puestos y centros de salud, clínicas y hospitales.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte S.S.U.

El proponente relacionará el personal mínimo requerido con que integrará su equipo de trabajo, de conformidad con la normatividad vigente el detalle y descripción del objeto a contratar con sus características y condiciones técnicas se determina así:

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL PERSONAL HABILITANTE:

La verificación del personal propuesto para los perfiles habilitantes, Director de Obra y Residente(s) de Obra, se efectuará con base en la información suministrada por el Oferente en el Anexo dispuesto para tal fin. En todo caso respecto del Director de Obra y Residente(s) de Obra, el proponente deberá adjuntar adicionalmente los siguientes documentos:

1. Hoja de vida del profesional. 2. Fotocopia de la tarjeta o matrícula profesional vigente, si el integrante es extranjero, deberá adjuntar el documento que corresponda, según la legislación del país donde lo obtuvo. 3. Fotocopia de los títulos por estudios universitarios de pregrado o postgrado, y certificaciones según aplique, relacionados con el perfil, con el cumplimiento de los requisitos legales vigentes. 4. Certificado de vigencia de la tarjeta profesional, para los profesionales que la ley establezca este requisito para ejercer su profesión. 5. Fotocopia legible del documento de identificación: cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte, Certificaciones de experiencia de conformidad con lo requerido, expedidas por el ente contratante, indicando el cargo específico, las funciones desempeñadas y el tiempo de ejecución de dichas funciones. 6. Certificaciones de experiencia profesional, expedidas por el ente contratante, indicando el cargo específico, las funciones desempeñadas relacionadas con el perfil y el tiempo de ejecución de dichas funciones. Solo se tendrá en cuenta la información de experiencia que esté debidamente certificada.

3.6.1.16 AVAL TÉCNICO DE LA PROPUESTA: Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido Artículo 20 de la Ley 842 de 2003, el oferente deberá acompañar su propuesta del respectivo aval expedido por un ingeniero (Ingeniero civil)

Nota: Cuando el Representante Legal ostenta la calidad de Ingeniero Civil deberá igualmente presentar y acreditar dicha calidad conforme lo establecido en el Anexo Aval Técnico de la propuesta.

3.6.1.17 SERVICIOS ADICIONALES OFERTADOS (100 PUNTOS)

MEJORAS LOCATIVAS EN EL AREA DE URGENCIAS PEDIATRIA SIN COSTO: El proponente que incluya en su propuesta sin costo adicional para la Entidad, mejoras locativas en el área de Urgencias pediátricas relacionadas con motivos infantiles, papel frost en vidrio, motivos vinílicos en paredes o techos, cenefas en baños, etc, obtendrá el puntaje en atención a la presente ponderación:

PUNTAJE	INTERVENCION PROPUESTA
100	Ambientación del área de urgencias pediátricas.

Para acreditar el cumplimiento de este requisito, el proponente deberá presentar la descripción de las MEJORAS LOCATIVAS SIN COSTO, en señal inequívoca de su aceptación y compromiso. Para la calificación se tendrá en cuenta los metros cuadrados a intervenir y la garantía del producto.

3.6.1.18 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. (100 PUNTOS)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes NACIONALES y EXTRANJEROS otorguen a la industria nacional en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, deberán efectuar ofrecimiento suscrito por el Representante Legal del proponente, en el que se indique la procedencia nacional o extranjera del personal que será puesto al servicio en la ejecución del contrato.

Este concepto se calificará a partir de la documentación aportada en la forma exigida en el invitación a cotizar y su ponderación corresponderá a la siguiente escala:

PERSONAL DE ORIGEN NACIONAL	PUNTAJE
Si oferta servicios con el 100% de personal nacional.	100 Puntos
Si oferta servicios con personal nacional y personal extranjero.	50 Puntos
Si oferta servicios con el 100% de personal extranjero.	0 Puntos

3.7 EVALUACIÓN ECONÓMICA

El proponente debe formular su propuesta económica en el formato anexo 8 a la presente invitación a cotizar y disponible en formato Excel en la Entidad, el cual deberá presentar en medio físico y magnético, de acuerdo con las siguientes reglas:

1. Deberá discriminar claramente:

- Personal profesional
- Personal operario y administrativo
- Otros costos
- Administración del proyecto
- Utilidad esperada
- IVA
- Valor total de la propuesta.

2. Deberá incluir la totalidad del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato de conformidad con la presente invitación a cotizar.

3. Deberá expresar todos los valores en pesos colombianos.

4. Ajustar todos los valores para que no se incluyan decimales (se aproximará al entero inferior si el dígito es menor o igual a cinco (5) y al superior si el dígito es mayor a cinco (5).

5. Deberá considerar el plazo de ejecución de la adecuación señalado en la presente invitación a cotizar.

6. Deberá considerar la forma de pago, señalados en la invitación a cotizar.

7. Deberá considerar las variables económicas que estime pertinentes, teniendo en cuenta la totalidad de las condiciones previstas en la presente invitación a cotizar. El proponente deberá tener



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

en cuenta que las variables, así como las proyecciones que de ellas se realicen, para efectos de la formulación de la propuesta económica, son de responsabilidad exclusiva del proponente y por tanto serán por su cuenta y riesgo las diferencias que pueda presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato.

8. Deberá tener en cuenta la información contenida en la descripción general del objeto de la invitación a cotizar.

9. Deberá considerar la distribución de riesgos contractuales contenida en la presente invitación a cotizar.

10. Deberá tener en cuenta todos los costos que se requieran para la correcta ejecución del objeto del contrato derivado del presente proceso, entre ellos, los generados por el transporte del personal, equipo, al área de trabajo para la realización de las actividades, alojamiento, manutención, costos y gastos de viaje, etc. Del mismo modo, deberá considerar las condiciones, climáticas, ambientales y de orden público del área del proyecto.

11. Deberá tener en cuenta que la totalidad de los tributos, independientemente de la denominación que asuman o del nivel territorial del que provengan, que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección, serán de su cargo exclusivo.

12. Deberá presentar el valor total de la propuesta teniendo en cuenta que no supere el presupuesto oficial.

FACTOR PRECIO-EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA. (MÁXIMO 400 PUNTOS).

La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo 400 puntos acumulables de acuerdo con el método escogido (media aritmética) para la ponderación de la oferta económica:

Media aritmética Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.

x_i = Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje } i = [400] \times (1 - (\bar{X} - V_i \bar{X})) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X}$$



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte S.S.E.

$$[400] \times (1 - 2 (| \bar{X} - V_i | \bar{X})) \text{ para valores mayores a } \bar{X}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.

V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i , sin decimales.

i = Número de oferta

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación

3.8 FACTORES DE PONDERACIÓN

Las ofertas que cumplan con los requisitos habilitantes de verificación jurídica, técnica y financiera, pasaran a la etapa de ponderación, conforme a los siguientes criterios:

Para efectos de la ponderación y la conformación del orden de elegibilidad se consideran propuestas hábiles aquellas que cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes de verificación de orden jurídico, financiero y técnico, exigidos en la presente invitación a cotizar, de conformidad con lo dispuesto en la ley.

El ofrecimiento más favorable para la entidad, se determinará de la siguiente manera:

La oferta más favorable a la entidad será aquella que presente la mejor calidad y precio, de acuerdo con los criterios señalados en la Ley y en la invitación a cotizar.

Para dar cumplimiento a lo mencionado en lo referente al ofrecimiento más favorable para la Entidad y los criterios a tener en cuenta para efectos de la evaluación de la propuesta, la SUBRED realizará la ponderación de calidad de la propuesta en los siguientes aspectos sobre los cuales se obtendrá un máximo de **900 puntos**, Así:

Criterios de Evaluación	Puntaje
Equipo de Trabajo	400
Industria Nacional	100
Valor de Oferta	400
Servicios técnicos adicionales (Mejoras locativas sin costo)	100
Total	1000

3.9 MATRIZ DE RIESGOS (ANEXO 10)

3.10 PLAZO PARA LA EVALUACIÓN

La Subred Integrada de Servicios de Salud NORTE, E.S.E a través del grupo de evaluación designado para el efecto, realizará la evaluación jurídica, financiera, económica, técnica y de experiencia.

El informe evaluativo se pondrá a disposición de los proponentes según el término establecido en el cronograma, para que dentro de éste presenten por escrito las observaciones que estimen



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

pertinentes, pero sin que puedan completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas, so pena que lo completado, adicionado, modificado o mejorado se tenga por no escrito.

3.11 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de existir dos o más propuestas con las mismas condiciones de cumplimiento de la evaluación técnica y económica, la Subred, procederá a aplicar los siguientes criterios de desempate, los cuales se harán en estricto orden, en forma excluyente:

1. La Subred escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en la invitación a cotizar del proceso de contratación.
2. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en la invitación a cotizar del proceso de contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en la invitación a cotizar.
3. En caso de persistir empate se escogerá el oferente que haya presentado la propuesta primero según el radicado de correspondencia.

3.12 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación se efectuará al proponente que resulte hábil desde el punto de vista jurídico, financiero, técnico, económico y de experiencia; en consonancia con el deber de selección objetiva, esto es, escogiendo el ofrecimiento más favorable para la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE y a los fines que la misma persigue, sin tener en consideración factores de afecto o interés ni motivación subjetiva alguna.

La adjudicación se hará mediante Comunicación de la Subred, la cual se notificará en la forma y términos establecidos en el Código Contencioso Administrativo; para el resto de proponentes los resultados de evaluación se publicarán en la página web de la Subred Integrada de Servicios de Salud www.subrednorte.gov.co y SECOOP I

3.13 TÉRMINO PARA FIRMA DEL CONTRATO E INICIACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL MISMO

El contratista debe suscribir y legalizar el contrato, dentro de los términos establecidos en el cronograma del presente proceso.

CAPITULO IV GARANTÍAS QUE DEBERÁ CONSTITUIR EL CONTRATISTA

4.1 GARANTÍA ÚNICA

La Subred Integrada de Servicios de Salud NORTE, E.S.E., han determinado que la garantía única para amparar la ejecución del contrato que resulte del siguiente proceso, debe cubrir todas las obligaciones y prestaciones derivadas del mismo.

Los porcentajes y vigencias de los amparos se describen a continuación:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Salud Integrada de Servicios
de Salud Norte S.S.E.

TIPO DE PÓLIZAS	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	DURACIÓN	MARQUE CON UNA (X)
DE SERIEDAD DE LA OFERTA	En las ofertas cuya cuantía sea igual o superior a 150 S.M.M.L.V., el oferente deberá constituir esta garantía, para precaver los perjuicios que se presenten en caso de que sea seleccionado no se allane a la celebración del respectivo contrato. Su cuantía corresponderá a la que en cada caso se determine, la cual no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto de la propuesta y tendrá una duración igual a la del plazo máximo previsto para la aceptación o suscripción del contrato	No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato	Igual al plazo previsto del contrato y cuatro (4) meses mas	X
DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	En los contratos cuya cuantía sea igual o superior a 150 S.M.M.L.V. el contratista deberá constituir esta garantía, para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales, independiente de las multas y la cláusula penal que se pacten en el contrato	No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses mas	X



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENT O DE LOS BIENES:	En los contratos cuya cuantía sea igual o superior a 150 S.M.M.L.V, el contratista deberá constituir esta garantía, para precaver las futuras eventualidades en que uno o varios bienes de los contratados no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fueron adquiridos, así como para precaver también los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes.	No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses mas	X
DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONE S	El contratista, deberá constituir esta garantía para precaver los eventos en que incurra en el no pago de las obligaciones laborales respecto de los trabajadores relacionados con la ejecución del respectivo contrato	Por el 10% del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y tres (3) años mas	X
DE RESPONSABILIDA D CIVIL EXTRA CONTRACT UAL	En los contratos a que haya lugar el contratista deberá constituir esta garantía para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato	No podrá ser inferior al 20% del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y tres (3) meses mas	X
GARANTÍA DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	En los contratos de obra pública el contratista deberá constituir esta garantía para precaver que durante el periodo acordado la obra contratada, en condiciones normales de uso, no sufrirá	No podrá ser inferior al 5% del valor del contrato	Esta garantía debe estar vigente por un término no inferior a tres (3) años contados a	X



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

	deterioros imputables.		partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.	
--	------------------------	--	--	--

Las prórrogas, adiciones o modificaciones que se surtan en la ejecución del contrato, deberán ampliar las coberturas en tiempo y en valor de la póliza correspondiente dentro del término establecido.

Todas las pólizas requeridas deben ser expedidas por una compañía de seguros debidamente autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera.

CAPITULO V ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

5 TÉRMINOS, CONDICIONES Y MINUTA DEL CONTRATO

De conformidad con lo estipulado en la normatividad vigente y acorde con lo establecido en el manual de contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud NORTE, E.S.E., establecerá la minuta contractual.

5.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONTRACTUALES

EL CONTRATISTA:

Ejecutar toda la Invitación a cotizar Pública para el desarrollo de las Adecuaciones del Área de Urgencias del Centro de Servicios Especializado de Suba, según las condiciones técnicas descritas, y demás condiciones contenidas en la presente Invitación a cotizar Pública.

5.1.1 PREVIAS A LA INICIACIÓN DEL CONTRATO.

- a) Suscribir y presentar las pólizas que garanticen la cobertura de los riesgos inherentes a su labor de CONTRATISTA.
- b) EL CONTRATISTA deberá disponer del equipo necesario para iniciar los trabajos y del personal contratado, el cual deberá cumplir con los requisitos exigidos.
- c) EL CONTRATISTA deberá cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.

5.1.2 ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

- 1. El correcto funcionamiento de la estructura organizacional dispuesta por el Contratista.
- 2. El cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por el contratista.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

3. La conformación de un expediente y/o archivo de los documentos y evidencias generados tanto en las relaciones contractuales como en el desarrollo del objeto del contrato. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.
4. El cumplimiento por parte del Contratista de las obligaciones laborales y tributarias derivadas de la ejecución de su contrato, ARL y Seguridad Industrial.
5. La correcta cobertura de los riesgos contractuales en las vigencias y montos estipulados en la invitación a cotizar.
6. La correcta y eficiente inversión de los recursos financieros destinados para el cumplimiento del objeto.
7. Para ello coordinará con la Subred, las acciones pertinentes, tales como solicitud de documentos, verificación de datos e información ante entidades públicas y privadas (aseguradoras, bancos, dirección de impuestos, etc.);
8. Atenderá de manera oportuna y con diligencia las solicitudes que en torno al correcto cumplimiento del objeto presente la Subred.
9. El CONTRATISTA deberá mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Las demás que se establezcan en el contrato y las que se requieran a criterio del interventor para la debida ejecución del mismo, teniendo en cuenta la naturaleza, el objeto, la oferta presentada y los invitación a cotizar, documentos que forman parte integral del presente contrato.
11. El contratista deberá presentar un documento que contenga la organización planteada para la realización del proyecto en el tiempo establecido en la invitación a cotizar. El documento debe contener la información detallada de las actividades, tiempos de ejecución y personal requerido:
 - Descripción de las funciones y responsabilidades del personal principal requerido para la ejecución del proyecto y porcentaje de dedicación de cada profesional a las actividades que se van a desarrollar
 - Cronograma de actividades detallado
 - En caso de tener que proceder con el reemplazo de algún miembro del personal, deberá poner a consideración de la Subred las hojas de vida del nuevo personal. Si el contratista quiere cambiar el profesional o personal propuestos, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación del contratante, previo visto bueno del supervisor.
12. Mantener todas las normas de seguridad industrial y de salud ocupacional para la ejecución del contrato. El contratista deberá entre otros garantizar: a) Los elementos de seguridad industrial para todo el personal que interviene en la ejecución del objeto contractual, b) Todo el personal deberá estar debidamente identificado por escarapelas y petos o chalecos.
13. Presentar oportunamente los informes que incluyan registro fotográfico y suministrar la información que se le requiera en cualquier momento.
14. Hacer el seguimiento y atender las observaciones de las entidades, realizando los ajustes y cumpliendo con los requerimientos para que se haga efectiva la expedición de los documentos que sean necesarios.
15. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA o su personal y la Subred.
16. Participar y apoyar a la Subred en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

17. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el interventor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
18. Entregar al interventor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
19. Presentar la factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.
20. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la Subred.
21. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.
22. Devolver a la Subred, una vez finalizado la ejecución del contrato los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones.
23. Colaborar con la Subred en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
24. Utilizar la imagen de la Subred de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, no se podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
25. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales, de acuerdo con la normatividad vigente aportando las certificaciones correspondientes.
26. Respetar la política medioambiental de la Subred, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales, como el agua y la energía, racionamiento de papel.
27. Cumplir con el objeto del contrato y todas las obligaciones pactadas en el mismo, en el invitación a cotizar, estudios previos y demás documentos anexos.
28. Realizar las obras de acuerdo con lo exigido por la normatividad vigente, así como lo contemplado en los anexos técnicos.
29. Presentar al interventor del contrato, dentro de los cinco (5) días posteriores a la firma del acta de inicio la programación de obra indicando la ruta crítica y los Análisis de Precios Unitarios que soportan la propuesta técnica y económica.
30. Tramitar y obtener los permisos y licencias que se requieran para la ejecución de cada una de las actividades de adecuación que se indican en el Anexo Listado de Ítems, en caso de ser necesario.
31. Establecer junto con la interventoría los precios de las actividades o ítems no previstos para la adecuada ejecución de la obra. El contratista efectuará el análisis de rendimientos correspondiente y deberá contar con el aval de la interventoría. La definición de los precios de las actividades o ítems no previstos, se realizará acorde al procedimiento establecido en el "Procedimiento para definir el precio de las actividades o ítems no previstos".
32. Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos y los demás elementos necesarios. Los materiales e insumos deberán ser nuevos y de primera calidad.



33. Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra.
34. Tener la disponibilidad de los profesionales, en sitio, presentados en la propuesta técnica, de acuerdo con el cronograma que hace parte de la misma.
35. Efectuar las reparaciones necesarias en las áreas intervenidas y contiguas que hayan sufrido daño por ocasión de la obra, previa autorización del interventor.
36. Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el interventor, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad realizado por el interventor del contrato y que no cumpla con las normas de calidad requeridas para la misma, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra.
37. Realizar los ensayos y/o laboratorios requeridos por la interventoría y/o supervisión para el control de calidad de los materiales en un laboratorio que cuente con certificados de calibración de los diferentes equipos utilizados, cuando se requiera.
38. Presentar al interventor del contrato los esquemas, diseños y demás elementos necesarios para cumplir con las condiciones técnicas y la normatividad vigente, según la intervención a adelantar.
39. Presentar los informes parciales y final de conformidad con lo establecido por la Subred.
40. Entregar al final de cada intervención los correspondientes planos record (formato DWG), esquemas y detalles de los trabajos adelantados en medio físico y magnético (CD), los cuales deberán ser en todo caso aprobados por el interventor del contrato.
41. Asistir a los comités o reuniones técnicas citadas por parte de la Subred o concertadas con el interventor.
42. Entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.
43. Retirar los materiales sobrantes de cada sitio intervenido y depositarlos en los lugares debidamente autorizados por la Autoridad Ambiental local, para lo cual se deberá hacer entrega de los recibos y demás documentos en original, que demuestren que se ha dado un buen manejo y disposición final de residuos y demás materiales sobrantes. Estos recibos y demás documentos deben contener como mínimo el nombre o razón social del sitio donde se dispone el material, cantidad de material dispuesto, su dirección, el número o identificación de la licencia junto con su fecha de expiración y demás información complementaria.
44. Responder por la entrega de la obra funcionando en las condiciones contratadas.
45. Mantener informado al interventor del avance de las actividades en el desarrollo de las obras así como cualquier novedad que llegara a ocurrir durante la ejecución del contrato.
46. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instauren, impulsen o coadyuven el personal o los subcontratistas contra la Subred, por causa o con ocasión de la ejecución del contrato.
47. Garantizar y entregar los servicios técnicos adicionales ofertados por el contratista y que fueron objeto de ponderación.
48. Cronograma de ejecución de obra detallado.
49. Especificaciones técnicas donde se requiera.
50. Acabados arquitectónicos.
51. Presupuesto oficial consolidado y desagregado para cada uno de los ítem a desarrollar incluyendo los análisis de precios unitarios respectivos.
52. El seguimiento de la normatividad aplicable a este tipo obras, conforme a los estudios, diseños e ingeniería de detalle para la construcción de la obra requerida.



53. La Subred debe cumplir con las especificaciones, además con las normas necesarias para este tipo de proyectos vigentes.

54. Verificar toda la información sobre los servicios públicos y compañías prestadoras de los mismos y se contrastará "in situ" con objeto de disponer de una documentación de partida fiable de las instalaciones y servicios existentes que puedan verse afectados por las adecuaciones.

55. Resolver todas las inquietudes a que diera lugar los diseños realizados y entregados a la Subred hasta la ejecución de la obra, incluidas las observaciones de la comunidad que se aprueben por parte de la Subred y SDS.

56. Formalizar las modificaciones a los planos de diseños definitivos mediante control de cambios o registro de versiones dentro del rotulo de los planos y comunicarlos a la Subred.

5.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONTRACTUALES DE LA SUBRED

a) Evaluará y aprobará las cuentas de cobro y/o facturas presentadas por el Contratista. Las demás actuaciones que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de supervisión.

b) Exigirá periódicamente al Contratista la presentación de los contratos de trabajo, las planillas de afiliación y pago al sistema de seguridad social, recibos de pago de salarios y prestaciones sociales y demás conceptos para con sus trabajadores, durante la ejecución del contrato y antes de su liquidación.

c) El contratista junto con el supervisor, evaluarán semanalmente la ejecución del contrato, revisando el cronograma de trabajo actualizado para establecer en qué condiciones avanzan los trabajos y en caso de presentarse algún atraso, levantarán un acta en la que señalarán los motivos del mismo, dejando constancia de los correctivos que se tomarán para subsanar dicho atraso.

d) Garantizar el cumplimiento de todas las normas ambientales. Elaborar el plan, la guía y las fichas ambientales correspondientes y demás requisitos establecidos por las Normas vigentes.

e) Aportar los recursos físicos, humanos, técnicos y administrativos necesarios para el cabal cumplimiento y ejecución del contrato.

5.3 OBLIGACION COMUNES DE LAS PARTES:

a) Apoyar la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido, atender las solicitudes formuladas a las partes, resolver los inconvenientes que se presenten durante la ejecución del contrato, de manera oportuna y eficiente y en general realizar las propuestas necesarias para la buena ejecución del mismo.

b) Asistir a las reuniones que de común acuerdo sean pactadas y a las demás reuniones que convoque la Subred NORTE, E.S.E., y la Secretaría Distrital de Salud.

c) Manejar de manera independiente, centralizada y segura, los documentos relacionados con los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y administrativos que se generen en desarrollo del presente Contrato.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.B.

d) Disponer del personal profesional idóneo que sean los interlocutores con la supervisión del contrato y que propendan por una ejecución eficaz, resolutive y de calidad.

e) Las demás establecidas por la ley o que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del Contrato.

5.4 SEGURIDAD INDUSTRIAL, SALUD OCUPACIONAL, BIOSEGURIDAD Y CUMPLIMIENTO NORMATIVIDAD AMBIENTAL

El contratista debe garantizar la entrega y el uso adecuado de los elementos requeridos de protección personal y cumplir con las normas de seguridad industrial y universales de bioseguridad para las personas designadas al cumplimiento del objeto del contrato, cumplir con la normas, sugerencias y seguir los procedimientos internos establecidos por los comités de vigilancia epidemiológica, COPASST, emergencias y desastres y gestión ambiental (programa de gestión integral de residuos hospitalarios, ahorro de agua potable, energía y gestión de vertimientos y emisiones); así como la capacitación correspondiente del personal a cargo del contratista, lo cual será verificado por el supervisor y en caso de no hacerlo será causal justificable para aplicar incumplimiento contractual.

Igualmente, en cumplimiento de la normatividad vigente y dado que la Subred Integrada de Servicios de Salud NORTE, E.S.E., se encuentra vinculada con el proyecto de Hospitales Verdes liderado por la Secretaria Distrital de Salud; el contratista seleccionado deberá cumplir con el compromiso ambiental, el cual establece que:

- 6.4.1 Es obligación del contratista conocer, divulgar y aplicar la política de gestión ambiental establecida por la Subred NORTE, E.S.E al ejecutar contratos de servicios, obras de servicios o gestión de servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente.
- 6.4.2 Tomar todas las medidas adecuadas para evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con toda la normatividad ambiental, vigente y aplicable, así mismo, deberá entregar a la entidad todos los soportes y evidencias que garanticen el cumplimiento legal ambiental.
- 6.4.3 Deberá garantizar la utilización de materiales que no impacten el medio ambiente en el suministro de insumos y/o elementos utilizados para el desarrollo del objeto del contrato.
- 6.4.4 No dejará residuos de sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos de agua.
- 6.4.5 La violación de estas normas, se considerará incumplimiento grave del contrato, y podrá aplicar la cláusula penal a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Distrital o Nacional.

5.5 SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Sin perjuicio que la Empresa Social del Estado acuda ante el juez competente para dirimir las controversias Sin perjuicio que la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte acuda ante el juez competente para dirimir las controversias surgidas en el contrato, se pactaran en los mismos que las diferencias sean objeto de solución a través de transacción, conciliación, amigable composición

o arbitramento, para lo cual se acudirá a las disposiciones legales que regulan la materia, previo concepto del Comité de Conciliación de la Entidad.

5.6 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Corresponde a la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. liquidar los contratos de acuerdo a lo siguiente:

La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

PARAGRAFO PRIMERO: La liquidación en los contratos suscritos por la Subred, se hará automáticamente cuando se ejecute totalmente el valor contratado.

En este orden de ideas, sólo serán objeto de liquidación, los contratos que de acuerdo al informe técnico, administrativo y financiero del supervisor y/o interventor, presenten un saldo al momento de la terminación del contrato. Se exceptúan los contratos de obra, los convenios interadministrativos y aquellos que por el objeto se considere importante realizar la liquidación de los mismos.

5.7 MULTAS

En caso de incumplimiento parcial del proveedor en la ejecución del contrato, La Subred podrá imponer multas diarias sucesivas a razón de 0.5 % del valor del contrato, mediante resolución motivada por un valor equivalente hasta por el diez por ciento (10%) del valor del contrato.

5.8 CLAUSULA PENAL

En caso de la declaratoria de caducidad, reincidencia en el incumplimiento total del contrato por parte del contratista se impondrá a este una pena pecuniaria en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, que se imputará como efecto de los perjuicios que deriven a la administración con su incumplimiento. Este valor se tomará directamente por la Subred de la suma que le adeuden al contratista o con cargo a las pólizas y garantías suscritas, a elección de la Subred, sin requerimiento adicional, sino fuere posible, se cobrará por la jurisdicción coactiva.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

5.9 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Si dentro del sobre de la propuesta se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, la entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores, que designe para el efecto.

En todo caso, la entidad, sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la confidencialidad de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el proponente. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, la entidad no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de la misma.

5.10 APLICACIÓN DE CLAUSULAS EXCEPCIONALES

De conformidad con lo estipulado en la normatividad vigente y acorde con el Manual de Contratación establecido en la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE incluirá discrecionalmente las cláusulas excepcionales de modificación unilateral, interpretación unilateral terminación unilateral, caducidad y sometimiento a las leyes nacional

YIDNEY ISABEL GARCÍA RODRIGUEZ
GERENTE
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectado por	Kelly Johanna Angel Devia	Dir. Contratación	
Elaborado por:	Kelly Johanna Angel Devia	Dir. Contratación	
Revisado por	Dr. Álvaro Galvis Barrios Luis Enrique Páez Falla	Director Contratación Prof Especializado	
Aprobado por:	Álvaro Galvis Barrios	Director de Contratación	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto lo presentamos para la firma			



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

ANEXOS

- ANEXO 1 – ROTULACIÓN SOBRE DE LOS SOBRES DE PRESENTACIÓN
- ANEXO 2 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
- ANEXO 3 – MODELO DE CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL
- ANEXO 4 - MODELO DE CERTIFICACIÓN ACREDITANDO PAGO DE APORTES
PARAFISCALES
- ANEXO 5 – COMPROMISO ÉTICO – AMBIENTAL
- ANEXO 6 – CUADRO EXPERIENCIA PROPONENTE
- ANEXO 7 – CUADRO RESUMEN INDICADORES FINANCIEROS
- ANEXO 8 - PROPUESTA ECONÓMICA
- ANEXO 9 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
- ANEXO 10 – PLANIMETRIA ARQUITECTONICA
- ANEXO 11 – ESPECIFICACIONES TECNICAS OBRAS CIVILES
- ANEXO 12 – ESPECIFICACIONES TECNICAS REDES



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

ANEXO No. 01
ROTULACIÓN DE LOS SOBRES DE PRESENTACIÓN

SEÑORES

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

DIRECCION DE CONTRATACIÓN - COMPRAS

compras@subrednorte.gov.co

comprasrednorte@gmail.com

**CL 66 No. 15 – 41, Sede Administrativa, piso 3 Correspondencia
Bogotá D.C**

Referencia: Propuesta para “La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, se permite invitar a presentar propuestas para “CONTRATAR LAS ADECUACIONES DEL ÁREA DE URGENCIAS DEL CENTRO DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS SUBA”

Documento: ORIGINAL No. FOLIOS _____

Anexos: _____ folios, Medios Magnéticos _____

Proponente: Nombre de la Persona Natural, Jurídica, Consorcio o Unión Temporal.

Representante Legal:

Dirección:

Teléfono:

Fax:

Correo electrónico:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

ANEXO No. 2

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

SEÑORES

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

DIRECCION DE CONTRATACIÓN - COMPRAS

compras@subrednorte.gov.co

comprasrednorte@gmail.com

CL 66 No. 15 – 41, Sede Administrativa, piso 3 Correspondencia

Bogotá D.C

Referencia: La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, se permite invitar a presentar propuestas para “CONTRATAR LAS ADECUACIONES DEL ÁREA DE URGENCIAS DEL CENTRO DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS SUBA”

Nosotros los suscritos: _____ (Nombre del proponente) de acuerdo lo establecido en la invitación a cotizar, hacemos la siguiente propuesta y declaramos así mismo:

Que ésta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a quien suscribe ésta carta.

Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

Que conocemos la información general y demás documentos de la invitación a cotizar y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

Así mismo declaro que:

No nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley.

Aceptamos las condiciones de pago a 90 días, de acuerdo con lo estipulado en el contrato a suscribir.

Que la cotización tiene un valor total de _____.

Que la presente propuesta se presenta en _____ folios.

Que esta cotización tiene una vigencia acorde con lo regulado por las autoridades competentes en lo concerniente a la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada

Que el contrato que llegase a celebrar en caso de adjudicación será firmado por el representante legal o quien haga sus veces.

Atentamente

Firma Representante Legal o quien haga sus veces _____



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

ANEXO 3

MODELO DE CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos constituido la UNIÓN TEMPORAL para participar en la Invitación a cotizar No. _____ de 2017, que tiene por objeto “Contratar las Adecuaciones del Área de Urgencias del Centro de Servicios Especializado de Suba” según las condiciones técnicas descritas, y demás condiciones contenidas en el presente invitación a cotizar.

Integrantes de la Unión Temporal:

Representante Legal:

Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante:

Duración: Por el tiempo del contrato y su liquidación:

Compromiso: Al conformar la unión temporal para participar en la invitación a cotizar, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones originadas en el contrato frente a la Subred Integrada de Servicios de Salud.
3. Responder ante las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal.
4. No revocar la unión temporal por el tiempo de duración el contrato y el de liquidación.
5. No ceder su participación en la unión temporal a otro integrante de la misma.
6. No ceder su participación en la unión temporal a terceros sin la autorización previa de las UPSS de la Subred Integrada de Servicios de Salud.
7. Duración mínima del contrato y cinco (5) años más.

ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA UNIÓN TEMPORAL: Para la organización de la Unión Temporal el Representante Legal tendrá las siguientes facultades:

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.

Para constancia se firma a los ____ días del mes de _____ de 2017.

FIRMAS:(de cada uno de los integrantes de la unión temporal)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD

Salud Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

ANEXO 4

MODELO DE CERTIFICACIÓN ACREDITANDO PAGO DE APORTES (ART.50 LEY 789/02)

Nombre o razón social del proponente: _____

CERTIFICACIÓN

Certifico que _____ con C.C. o NIT No. _____ ha cumplido con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante_ () meses, incluyendo los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de esta invitación a cotizar.

Expedida a los _____ días del mes de _____ de 2017.

Nombre: _____

Firma: _____

(Representante Legal o revisor fiscal (cuando esté obligado a tener revisor fiscal))



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

ANEXO 5

COMPROMISO ÉTICO-AMBIENTAL

El Código de Ética y Buen Gobierno de las Subredes Integradas de Servicios de Salud, establecen normas sobre la contratación y selección de los proveedores. En desarrollo de esas directrices la Subred Norte E.S.E se compromete a luchar contra la corrupción.

En aras del cumplimiento de este objetivo, todos aquellos que se vinculen directa o indirectamente con la Subred Integrada de Servicios de Salud, independientemente de la forma de contratación, deberán firmar el presente compromiso.

Así las cosas, declaro bajo la gravedad del juramento lo siguiente:

1. No he tenido acceso a información privilegiada relacionada con el proceso contractual efectuado por las Subred Integrada de Servicios de Salud NORTE E.S.E, en el que se adjudicará:

2. No tengo ni he tenido una comunicación extra-oficial con las personas directamente relacionadas con el proceso contractual efectuado por las Subred Integrada de Servicios de Salud.

3. No he ofrecido, ni recibido dádivas a persona alguna de las involucradas en el presente proceso de contratación, para mi beneficio o el de un tercero.

4. No estoy ocultando información que pueda dar cuenta de conducta ilícita que atente contra el buen nombre de la Subred Integrada de Servicios de Salud.

ME COMPROMETO:

1. A no atentar contra el Código de Ética y Buen Gobierno de la Subred Integrada de Servicios de Salud o en contra la Constitución Política y la Ley.

2. A dar cabal cumplimiento a las obligaciones del contrato que me sea adjudicado con TRANSPARENCIA y CALIDAD.

En constancia se firma en Bogotá D.C., a los _____ días del mes de _____ de dos mil diecisiete (2017).

Firma: _____

C.C. No.: _____

Cargo: _____

Empresa.: _____



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

ANEXO 6

RELACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Proponente: (Nota: Presentar un formato por cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, anexas los soportes).

NÚMERO DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	% DE PARTICIPACIÓN EN UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS ANTERIORES	VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUYENDO ADICIONES Y AJUSTES SMMLV	VALOR DEL CONTRATO EN PESOS (CONVERTIDA CON EL VALOR DEL SALARIO MÍNIMO DE LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO)

EXPERIENCIA GENERAL

PROFESIÓN U OBJETO SOCIAL	FECHA DE GRADO O FECHA DE CONSTITUCIÓN	NO DE TARJETA PROFESIONAL O DOCUMENTO CON EL CUAL SE ACREDITA

NOTA: En los contratos ejecutados o en ejecución de Consorcios o Uniones Temporales anteriores, debe relacionarse el contrato en la proporción del porcentaje de participación correspondiente

FIRMA DEL PROPONENTE _____

NOMBRES Y APELLIDOS REPRESENTANTE LEGAL: _____

Cédula de Ciudadanía No.: _____

Nit: _____



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Súper Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

ANEXO 7

CUADRO RESUMEN INDICADORES FINANCIEROS

CAPITAL DE TRABAJO	
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL	
LIQUIDEZ	
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

ANEXO N.º 8

PROPUESTA ECONÓMICA

OBJETO:

PROCESO No.

FECHA:

OFERENTE:

PERSONAL PROFESIONAL (1)

CONCEPTO	A	B	C	D	E	F	G
PROFESIÓN	CANTIDAD	SUELDO MES	PORCENTAJE DE DEDICACIÓN	F.M. (%)	VALOR MES (AxBxCxD)	No. DE MESES	TOTAL PARCIAL (ExF)

SUBTOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL

PERSONAL TÉCNICO (2)

PERSONAL TÉCNICO	CANTIDAD	SUELDO MES	PORCENTAJE DE DEDICACIÓN	F.M. (%)	VALOR MES (AxBxCxD)	No. DE MESES	TOTAL PARCIAL (ExF)

SUBTOTAL COSTO PERSONAL TÉCNICO

OTROS COSTOS DIRECTOS (3)

OTROS COSTOS DIRECTOS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL

SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS

RESUMEN GENERAL

COSTO TOTAL (1+2+3)	
I.V.A. 19%	
VALOR TOTAL	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Salud Integrada de Servicios
de Salud Norte S.S.E.

ANEXO 9

FORMATO N°

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (NOMBRE DEL OFERENTE SI SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL, o NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, o DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL OFERENTE) domiciliado en _____, identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN), quien obra en calidad de _____, Quien(es) en adelante se denominará(n) EL OFERENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la entidad adelanta el presente proceso _____ para _____, en los términos prescritos en el invitación a cotizar y demás normas concordantes.

SEGUNDO: Que es interés del oferente apoyar la acción del estado colombiano y de la Entidad, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

CLAUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS

El oferente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

El oferente no ofrecerá ni dará sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público o contratista, en relación con su propuesta, con el proceso de selección, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la misma, así como no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre;

El oferente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del proceso de selección referido.

CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

El oferente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la invitación a cotizar, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción. En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ (FECHA EN LETRAS Y NUMEROS)

Firma
C.C.

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE PROPUESTAS CONJUNTAS, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SALUD
Salud Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

ANEXO 10

PLANIMETRIA ARQUITECTONICA